

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5882
CELEBRADA EL MARTES 17 DE MARZO DE 2015
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5890 DEL JUEVES 16 DE ABRIL DE 2015



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. AGENDA. Modificación	2
2. MINUTO DE SILENCIO.....	3
3. INFORMES DE RECTORÍA.....	3
4. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	10
5. PROYECTO DE LEY. CEL-DIC-15-002. Proyecto de <i>Ley para el impulso a la ciencia, la tecnología y la innovación</i> . Expediente N.º 18.540	27
6. AGENDA. Modificación	43
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. PM-DIC-15-001. Propuesta para que se analicen las resoluciones emitidas por la Administración, relacionadas con el pago que se le otorga a la clase de profesor invitado	44

Acta de la **sesión N.º 5882, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el martes diecisiete de marzo de dos mil quince.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Jorge Murillo Medrano, director, Área de Artes y Letras; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dra. Rita Meoño Molina, Área de Ciencias Sociales; Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Área de Salud; Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Área de Ingeniería; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Sr. Carlos Picado Morales, sector administrativo; Srta. Madeline Soto Paniagua y Sr. Federico Blanco Gamboa, sector estudiantil, y M.Sc. Saray Córdoba González, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y dos minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Jorge Murillo Medrano, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría.
2. Informes de la dirección y de miembros.
3. Análisis de las políticas institucionales para el quinquenio 2016-2020.
4. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley denominado: *Ley para el impulso a la ciencia, la tecnología y la innovación*. Expediente N.º 18.540.
5. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado: *Ley Derogatoria de la Ley General de concesión de obras públicas con servicios públicos N.º 7762, del 2 de abril de 1998, y sus reformas*. Expediente N.º 18.823.
6. Propuesta de la Dra. Yamileth Angulo Ugalde, para solicitar a la Comisión de Reglamentos que analice las resoluciones emitidas por la Administración relacionadas con el pago que se le otorga a la clase de profesor invitado cuando realiza estudios de posgrado y doctorado en universidades nacionales y extranjeras

ARTÍCULO 1

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, propone retirar de la agenda el punto sobre el análisis de las Políticas Institucionales para el quinquenio 2016-2020.

EL DR. JORGE MURILLO desea retirar el punto 3 de la agenda, ya que aún no tiene el dictamen y no van a poder analizar las políticas en ese momento.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA retirar de la agenda el punto sobre el análisis de las Políticas Institucionales para el quinquenio 2016-2020.

ARTÍCULO 2

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, abre un espacio para que se informe acerca de los fallecimientos de la Sra. Felicia Chacón Blanco y del Sr. Jorge Recoba.

EL SR. CARLOS PICADO solicita al Consejo guardar un minuto de silencio por el fallecimiento de la abuelita de la Sra. Hazel Campos, funcionaria de la Unidad de Actas.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO da los buenos días, y solicita guardar un minuto de silencio por el fallecimiento del Sr. Jorge Recoba, quien fuera director de la Oficina de Registro.

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de la Sra. Felicia Chacón Blanco, abuelita de la Sra. Hazel Campos, de la Unidad de Actas, y del Sr. Jorge Recoba, funcionario pensionado de la UCR y exdirector de la Oficina de Registro.

ARTÍCULO 3

Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Universidad Técnica Nacional

EL DR. HENNING JENSEN da los buenos días; comparte que el Conare ha aceptado la adhesión de la Universidad Técnica Nacional en su seno. Recuerda que el plenario conoce de la situación porque ha informado sobre ella, de que existe una ley nacional que no fue en su momento dictaminada, sino solo posteriormente, con respecto a algunos aspectos de esa ley.

Agrega que la Universidad de Costa Rica y el Consejo Universitario se refirieron a la posible afectación del FEES por la incorporación de la Universidad Técnica Nacional al Conare; ese tema ha sido resguardado en el acta o el acuerdo de incorporación, en el sentido de que el presupuesto de la UTN no forma parte del FEES, ni afecta el 1,5% como meta fijada en el acuerdo del FEES todavía vigente del año 2010.

Indica que siendo ese el único punto que había sido objetado por el Consejo Universitario y eso lo desea resaltar, aunque el acuerdo tiene ocho cláusulas de acuerdos diferentes y siete considerandos que, oportunamente, les puede hacer llegar, de esa manera el acuerdo permite que la UTN participe en planes y se integre a la discusión de planes, y del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal y llegue a ocupar la Presidencia del Conare cuando se agote el próximo ciclo de presidencias.

Recuerda que la presidencia del Conare es cada año; se agotaría un ciclo y tendría la incorporación dentro de esa secuencia del ciclo, pero tiene que agotarse el ciclo actual. Si la UTN va a participar de los Fondos del Sistema, tendrá que aportar la misma cantidad que aportan las otras universidades al Fondo del Sistema.

Menciona que la UTN ha aceptado esas condiciones; la más importante de ellas, para los efectos, es la no participación en el FEES, aunque la ley de creación dice que, a partir del 2010, sería parte del FEES (ya hace cinco años) y se establece de manera clara que constitucionalmente el FEES rige solo para cuatro universidades, no para cinco; es lo que dice el texto de la Constitución y ese es el acuerdo cinco, pero se adicionan los fondos presupuestarios de la UTN al fondo para la Educación Superior, pero haciendo una diferenciación entre el FEES y la UTN, para que se imaginen el FEES más UTN y lo de UTN separado para ella.

b) Situación de Finca 4

EL DR. HENNING JENSEN informa que el Concejo Municipal de Montes de Oca estaba presto a conocer los alegatos de las diferentes partes con respecto a Finca 4, pero suspendió la toma de ningún acuerdo sobre el tema, de manera que no fue discutido, sino que el punto fue pospuesto para el jueves de la próxima semana.

Reitera algunos aspectos, ya que la Rectoría y su persona están partiendo de que los dos acuerdos tomados por el Consejo Universitario, acuerdos que considera que se contradicen, el vigente es el primero, el que manifiesta los motivos de la expropiación (la recuperación de un área verde, un área boscosa y la creación de un área de protección, y el desarrollo de infraestructura acorde con un principio de equilibrio entre ambos proyectos). Considera que ese es el acuerdo del Consejo Universitario que les debe regir, porque el segundo acuerdo, que habla del desarrollo de la Ciudad de la Salud, lo que dice es que se conformará una comisión que estudie la viabilidad de crear la Ciudad de la Salud, no dice explícitamente que se vaya a crear; para ello se conformaron dos comisiones, las cuales rindieron sus respectivos informes.

Entiende que la Dra. Yamileth Angulo fue miembro de una de esas comisiones.

*****A las ocho horas y cuarenta y seis minutos, entra la Srta. Madeline Soto. *****

Indica que la Rectoría envió, en su momento, el resultado del trabajo de esa Comisión; sin embargo, no hay ningún acuerdo que se diga que se va a construir la Ciudad de la Salud; de modo que la Rectoría trabaja en el marco del primer acuerdo y por ello ha propuesto que, por medio del Comité Técnico Ambiental y la Unidad de Gestión Ambiental, con el apoyo científico del Jardín Lankester y la Escuela de Biología, se elabore una propuesta de desarrollo de un área de conservación más el edificio de la Facultad de Odontología; solo ese edificio.

Menciona que como la OEPI fue parte de esa Comisión que vio el tema de la viabilidad de desarrollo de la Ciudad de la Salud, inicialmente realizó una propuesta que incorporaba varias unidades de esa área, pero le daba instrucciones desde diciembre del año pasado a la OEPI de que será solo el edificio de la Facultad de Odontología. Cree que al director de la OEPI todavía le ronda el fantasma de la Ciudad de la Salud; por eso, él, a veces, habla de destinar el 30% para esos fines; en realidad, no es así, solo están pensando en la Facultad de Odontología y ese es el proyecto existente.

También, la semana anterior fue publicada la resolución que corresponde a la adjudicación de los planos de la Facultad de Odontología, la plaza de la Autonomía es un nuevo proyecto y las facultades de Derecho e Ingeniería.

c) Uso del parqueo en Finca 2

EL DR. HENNING JENSEN comenta que el parqueo contiguo a la Facultad de Ciencias Sociales, después de año y medio de haber sido inaugurado, hasta ese momento ha tenido una utilización que pudiera calificar de satisfactoria y, según los indicadores, está siendo utilizado ese edificio por

alrededor de 405 vehículos estacionados simultáneamente, lo cual corresponde, aproximadamente, a un 85% de la capacidad del edificio, de manera que todavía hay posibilidad de completarlo con más vehículos (unos 90 vehículos más). Anteriormente solo se llegaba, en el mejor de los casos, a 40 vehículos, pero eso representa un 7% de la capacidad, muy bajo. No obstante, es una buena circunstancia que se esté utilizando más.

d) Demarcación en Finca 1

EL DR. HENNING JENSEN comparte que la Finca 1 está en proceso de demarcación; esta no ha sido finalizada porque tienen que demarcar el parqueo y deben realizar algunos otros trabajos; entre ellos, eliminar un tronco seco que hace el paso difícil, y se va a hacer sin eliminar el árbol.

Dice que a lo largo de los años se ha establecido una costumbre que perjudica a muchas personas, y es que los choferes hacen uso de vehículos institucionales, cuando terminan su jornada laboral, colocan el automóvil institucional en los parqueos; en otras palabras, guardan el espacio para el día siguiente; eso contradice la normativa universitaria con respecto al uso de los vehículos institucionales, los cuales tienen que volver a Transportes. El perjuicio que provocan es que acaparan los espacios para todos, porque, prácticamente, crean espacios reservados; están desestimulando esa práctica, cosa que ocasione reacciones adversas, pero esperan que sean de beneficio para todos, para que no haya acaparamiento de parqueos.

Agrega que, entre las cosas que faltan de marcar están las zonas de emergencia y las zonas de carga, pero se está en ese proceso; además trabajan en ello la Sección de Seguridad y Tránsito, el Programa de Desarrollo Urbano Sostenible (PRODUS), que les han señalado los mejores lugares para hacer las zonas de carga y descarga, contemplando los principios de seguridad que tiene que haber en el campus.

EL DR. JORGE MURILLO da lectura de una información que está en la sesión N.º 5384, del 7 de setiembre del 2009, se acordó: “solicitar a la señora rectora que nombre una comisión que integre al menos una persona representante de la siguientes instancias; Rectoría, Vicerrectoría de Administración, Oficina Jurídica, Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones, Oficina de Planificación Universitaria del Área de Salud, a fin de que estudie la viabilidad de destinar el inmueble Finca 471450-000, propiedad de Inmuebles Acasuso, declarada de interés institucional en la sesión N.º 5127 artículo 4, así como fincas cercanas, para la creación de la Ciudad de la Salud, la cual será un campus universitario reservado fundamentalmente para las facultades, escuelas, clínicas, centros e institutos del Área de la Salud y, eventualmente, para el Hospital Universitario”.

Comenta que la Rectoría conforma una comisión el 9 de mayo del 2013 e informa la integración de esa comisión: el Dr. Ricardo Boza Cordero, representante del Área de Salud; la magistra Belén Cascante Herrera, de la Oficina de Planificación Universitaria; el magister Wálter González, de la Vicerrectoría de Administración; el Lic. Francis Mora Ballesteros, de la Oficina Jurídica; el magister Agustín Morruelo García, de la Oficina Ejecutora del Programa Plan de Inversiones, y la Dra. Madeline Howard Mora, representante de la Rectoría y coordinadora de la Comisión.

Indica que esa comisión presentó su informe el 10 de julio del 2013 y concluye que: “existe viabilidad técnica para la utilización de las fincas referidas, con el objetivo de construir edificaciones destinadas a proyectos del Área de la Salud y actualmente se identifican tres proyectos con presupuesto asignado que se van a construir en la misma a corto plazo entre dos y tres años, a saber, la Oficina de Bienestar y Salud, fondos provenientes del presupuesto ordinario, la Facultad de Odontología, fondos del fideicomiso y el Centro de Atención del Cáncer y Clínica Quirúrgica Laparoscópica financiamiento del Banco Mundial”.

Lo anterior, para recordar de dónde surge la Comisión, cómo estuvo integrada, cuál fue el acuerdo de la Comisión, ese fue la conclusión de la Comisión no por acuerdo del Consejo Universitario, ya que el acuerdo del Consejo era conformar la Comisión que estudiara la viabilidad técnica de la construcción y el señor rector les ha aclarado que a pesar de eso de parte de la Rectoría el interés es solamente construir el edificio para la Facultad de Odontología.

EL DR. HENNING JENSEN señala que ciertamente hizo referencia en las palabras anteriores a que el acuerdo del Consejo Universitario es estudiar la viabilidad y se trata de dos comisiones, una primera comisión que se hace justamente después de tomar el acuerdo y la otra, empieza a trabajar en el 2012 que fue la segunda, coordinada por la Dra. Madeline Howard que rinde ese informe y la primera comisión en ese momento no lo tiene presente, pero seguramente coordinada por la Dra. Libia Herrero pero es una conjetura que solicita que fuera aclarada en su momento para tener la información.

Añade que la Comisión presentó su informe y no hay ningún acuerdo sobre es informe de manera que se trata de un informe cuyo carácter vinculante no está definido.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA da los buenos días; consulta en relación con la adhesión de la Universidad Técnica al Conare, porque le pareció escuchar que el Dr. Henning Jensen dijo que la Universidad Técnica con esa adhesión estaba en la obligación de aportar de igual manera fondos del sistema pero su duda es si los fondos del sistema vienen del FEES y al no participar la Universidad Técnica al norte del FEES de dónde vendrían esos fondos.

Se refiere al punto tres, donde se menciona que el Consejo Municipal suspendió la aprobación del uso de suelo en relación con la Finca 4, le parece que eso le da tiempo para que el Consejo Universitario elabore un pronunciamiento porque le preocupa que miembros de la comunidad universitaria ya le han preguntado que cuál es la posición del Consejo en relación con el tema, porque ha habido una serie de comentarios que incluso, en *La Nación* viene un pequeño artículo en relación con el asunto, pero en ningún lado se ve cuál es la posición del Consejo Universitario. Le parece que, por medio de un pronunciamiento, podrían rescatar y darle fuerza a los acuerdos del Consejo Universitario en relación con este tema.

Insiste en que le parece que tienen tiempo suficiente para sacar un pronunciamiento así que podrían ver esa posibilidad.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO consulta al señor rector, en relación a esa reorganización que está empezando a sufrir el campus universitario con la construcción de nuevas edificaciones y lo que ha notado es que por lo menos durante la primera semana sí hay un uso activo del transporte universitario entre las Fincas 1 y 2; evidentemente, ese uso tan intensivo y la frecuencia con el cual se está dando, provoca mayores emisiones.

Consulta si han explorado la posibilidad de modificar al menos los autobuses para tratar de buscar un sistema con gas de manera que eso reduzca las emisiones, pensando en la carbono neutralidad y crear un ambiente más libre de contaminación.

LA DRA. YAMILETH ANGULO da los buenos días; se refiere a lo mencionado por el señor rector y al uso de suelo del que la Municipalidad no se ha pronunciado.

Recuerda que el Dr. Jensen solicitó que evaluaran ese pronunciamiento y concuerda con el M.Sc. Eliécer Ureña en el sentido de que si no se pronuncian en esa semana no vería para cuándo porque deben realizar algún tipo de presión para que la Municipalidad tome la decisión.

Menciona que vio un artículo en el periódico y le llama la atención que la entrevista que realizó el periodista al grupo de vecinos que se oponen hablan que se va a construir la Ciudad de la Salud y que van a destruir el bosque, el cual dicen que debería ser protegido. También el periodista toma la posición del Dr. Henning Jensen en esa noticia, pero él ha indicado algo distinto.

Explica que la opinión pública es importante en esas decisiones que debe tomar la Municipalidad porque la vez pasada también se preguntaban qué hace que las personas de la Municipalidad tomen esa posición y se preguntaron por qué lo está haciendo pero sí le parece oportuno que se pronuncien y en la medida de lo posible lo más pronto. Le parece que tomaría un efecto importante en esa decisión, posteriormente a que ya tomen esa decisión va a ser irrelevante lo que digan al respecto porque la decisión estaría tomada.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS da los buenos días; opina que en ese pronunciamiento se debería incluir la carta del MINAE donde dice que eso no es un bosque porque en realidad lo están declarando así, y el principal argumento que tienen todas las personas es que van a destruir un bosque y en realidad no está catalogado de esa manera.

Cuenta que estuvieron viendo unas fotografías que les mostraba el Dr. Carlos Araya y es un charral gigante, por eso cree importante que se incluya la opinión del MINAE para que la gente sepa que no se va a destruir un bosque.

LA DRA. RITAMEOÑO da los buenos días; pregunta al señor rector en relación a la información sobre la incorporación de la Universidad Técnica Nacional al Conare, esa decisión ha sido que se integra al Conare, pero que no afectará al FEES que fue negociado en ese V Convenio y revisando el artículo 85 de la Constitución Política parece que para que eso pueda suceder que fuera acreedora de los recursos del FEES, sería necesario realizar una modificación al artículo 85 de la Constitución Política; desea que se le confirme.

En cuanto al tema del parqueo de Ciencias Sociales; efectivamente, es una buena noticia que el 85% de la capacidad de esa instalación está siendo ocupada, ahora que ya ese edificio ha sido ocupado por la Facultad de Ciencias Sociales. Sin embargo, la semana pasada visitó, en horas de la noche, a las 9 p. m., el edificio y al salir pudo ver que toda la entrada que va desde el Lanamme, hasta el edificio es una zona solitaria sobre todo en esas horas y hay un contingente importante de estudiantes que salen a esa hora y más tarde, y hay varios bombillos del alumbrado de las calles que están sin funcionar y le parece que es importante prestarle atención a eso, porque ya vio grupos de estudiantes pequeños saliendo pero con ese inconveniente, a pesar de que en una esquina cercana al edificio había un oficial de seguridad de la Universitaria pero hay toda una zona después de la salida del edificio hasta el Lanamme que es bastante oscura.

Indica que en cuanto al tema de la Finca Acasuso, recibió una llamada del decano de la Facultad de Ciencias Sociales, preocupado por la situación de la Finca y de las inquietudes que están presentando los vecinos y vecinas a todo nivel, incluyendo a esa decanatura, pero le explicaba que habían tomado en serio el tema, que habían recibido, en dos oportunidades, a funcionarios de la OEPI y que todo se está haciendo en términos de que el Órgano Colegiado tenga la mayor preparación y la mayor información para poder recibir a los y las vecinas que tienen solicitada una audiencia con el Consejo desde hace tiempo y le planteaba al señor Francisco Enríquez que era probable que la audiencia era para la semana entrante.

Dice que existe una expectativa de cuál va a ser la posición del Consejo en esa materia y ve importante resolver en esa dirección, atenderlos escuchar y ver qué pueden hacer.

EL DR. JORGE MURILLO se refiere al último punto que planteó el Dr. Jensen; expresa que la semana anterior estuvo en un congreso y estuvo movilizándose entre la Facultad de Letras y la la Ciudad de la Investigación y se encontró muchas personas de la Universidad con dos preocupaciones; una que deviene básicamente de los cambios que la gente no se acostumbra, algunas muy molestas por la eliminación de espacios de parqueo dentro de la Finca 1, y se esperaría, incluso un profesor de la Facultad de Ciencias Sociales estaba molesto expresando su incomodidad porque tenía que pagar parqueo externo. Algunos colegas de la Facultad de Letras también pagan parqueo mientras dan las clases, porque hay un parqueo detrás de la rotonda de Betania; y los colegas de Letras no tienen donde parquearse y pagan, lo cual genera mucha incomodidad.

Comenta que otros colegas le decía: “bueno, nosotros podemos ir a la Ciudad de la Investigación, yo no tengo problemas, pero quién me protege cuando vengo con mi computadora y todo caminando desde la Ciudad de la Investigación hasta la Finca 1”, y el Dr. Murillo le habló del bus; a los que la persona le replicó: “vea vaya tome el bus; vea las filas que hay, porque ahora existen muchas personas movilizándose entre las dos fincas.

Aclara que lo dice como una preocupación que le surgió en efecto no sabe si ha surgido el número de unidades que operan entre las Fincas 1 y 2 o si son las mismas unidades. porque la profesora le decía que en efecto esperó el autobús, pero que había tanta fila y que el autobús pasa cada cierto tiempo no habría llegado a tiempo a su clase.

Conoce que todo es parte de la reorganización que requiere la Universidad pero siempre genera molestias y a veces, deben discernir cuáles de esas molestias son realmente molestias muy personales o que afectan a buena parte de la población y requieren ser atendidas en alguna medida, porque tampoco pueden decir que todas las molestias se deben solamente a gustos personales, porque puede ser que algunas se deban a realidades y a ajustes que deban hacer en el sistema de transportes interno de la Universidad.

Por otra parte, dice que le comentó la secretaria que en la sesión anterior, cuando hablaron de la Finca, no sabe si habían acordado o no un pronunciamiento y no puede poner en agenda como punto específico un pronunciamiento si no tienen un acuerdo o una propuesta de miembro.

Indica que incluyó en agenda la visita de los vecinos, que habían solicitado la audiencia porque en esta semana no van a tener tiempo por las políticas. Le dijo a una de las dirigentes que iban a recibir a cinco personas del grupo, pero ella envió un correo diciendo que era insuficiente, que no le parecía porque ellos eran muchos; por lo que la llamó y habló con ella y le dijo: “vea, el problema que tenemos es de espacio; yo no puedo recibir a la cantidad de vecinos que usted quiere dentro de la sala de sesiones porque no caben y más bien cinco personas son muchas”, también aclaró que tenía media hora para realizar la exposición, y no le gustó. Su idea es que efectúen la exposición en media hora y después las preguntas y comentarios; al final le dijo que sí, que estaba bien, para la próxima semana esa visita está en la agenda. No sabe si el Consejo se va a pronunciar, porque el jueves tienen toda la sesión para políticas.

Aclara que es el acuerdo tomado para la expropiación de la Finca; en ese acuerdo en el considerando 5 dice: “Es de especial institucional la reposición ecológica del bosque o corredor biológico de toda la finca indicada no solo de la zona de protección forestal por la colindancia con el río a fin de dotarla de la condición posee antes de que fuera objeto de destrucción y algunos movimientos de tierra por parte de sus propietarios quienes se propusieron desarrollar una urbanización, la Universidad de Costa Rica tiene gran interés en mejorar ecológicamente todo este sector constituido por las Fincas que actualmente son de su propiedad y a la que esta resolución ha hecho referencia. Este propósito no excluye la ejecución de proyectos de infraestructura universitaria en armonía con la naturaleza conservando el carácter general del bosque o zona verde del sector”.

Opina que el Consejo, en ese considerando, fue claro por lo menos en la intención que tenía en ese momento. Si quisieran elaborar un pronunciamiento en otra línea, valdría la pena verlo, pero si, en realidad, lo que quieren es reafirmar lo que ya el Consejo ha dicho no le ve la necesidad urgente de realizar un pronunciamiento diciendo exactamente lo mismo que se dijo en ese momento si lo que se quiere es que en esa circunstancia, en ese momento en que están hacer público cuál fue la intención del Consejo a la hora de expropiar la Finca, también hay que evaluar si conviene.

Seguidamente, le da la palabra al Dr. Henning Jensen.

EL DR. HENNING JENSEN se refiere al último punto, ya que en múltiples intervenciones de su parte ha recordado ese considerando y cree que es el que hace explícitos los motivos de la expropiación, lo decía la semana anterior en el plenario y citando el considerando en el Consejo Ampliado de Rectoría, asimismo los motivos de la expropiación porque tienen implicaciones legales; es decir, esos motivos manifestados por el Consejo Universitario no pueden cambiarse porque de lo contrario exponen a la Institución a perder lo expropiado porque la *Ley de expropiaciones* establece que después de 10 años de efectuada, y no se ha cumplido con los motivos que llevaron a esa expropiación se puede retornar la propiedad si así lo desea o lo exige el propietario original, puede retornar a las manos de ese propietario original y caben interpretaciones jurídicas, pero el texto de la ley eso es lo que dice y ha sido advertido por diferentes instancias universitarias, entre ellas la Oficina Jurídica de que esa es una de las posibilidades.

Opina que, en virtud de la situación política que se ha generado en torno a esa finca el recordar ese acuerdo es de gran importancia institucional, pero, desgraciadamente, cree que, fue dos o tres años después del acuerdo original el Consejo Universitario con una composición de miembros diferentes toma el acuerdo de estudiar la viabilidad, no es un acuerdo que se establezca que se va a construir el Hospital Universitario y la Ciudad de la Salud y la Comisión que se instauró brindó un informe correspondiente.

Destaca que es de importancia institucional el que se recuerde ese acuerdo y es ese acuerdo el que la Administración está procurando concretar, haciendo una propuesta que toma los dos motivos, la preservación del ambiente y una propuesta de desarrollo de infraestructura de una muy baja densidad urbanística y para el primer motivo que es la preservación ambiental ha solicitado el apoyo de la Escuela de Biología y del Jardín Lankester y de las otras instancias institucionales que tienen que ver con protección ambiental.

Comenta que el tomadas de eliminación de espacios de parqueo en la llamada Milla Universitaria, la calle interna y parte de la externa que constituyen vías periféricas de la Finca 1, provoca reacciones adversas en las personas y positivas en otras, porque sienten incomodidad por no parquear sus vehículos, en otros casos sienten lo contrario, ya que al no estar parqueados los vehículos hay más espacio para las personas y sienten un ambiente más amigable para el ser humano y se dan comentarios en ambas direcciones.

Señala que el transporte entre Finca 1 y Finca 2 se ha intensificado; tal y como lo expresó el M.Sc. Daniel Briceño, salen microbuses cada cinco minutos, no cada media hora, ya que hay dos líneas habilitadas. Por un lado, está el autobús común y corriente, que trabaja desde hace casi diez años y que tiene una vía establecida; por otro, hay otra vía de transporte con busetas que salen de Estudios Generales cada cinco minutos.

Comenta que la semana pasada realizó el viaje en ambas direcciones; uno en autobús y otro en buseta, este último no demoró más de cuatro minutos desde Estudios Generales hasta el auditorio de la Ciudad de la Investigación.

Significa que se cuenta con un servicio de transporte muy ágil, el cual, con el tiempo, se va a ir optimizando, al igual que van a mejorar las conexiones entre Finca 1 y Finca 2. Espera que con la Municipalidad de Montes de Oca se pueda construir la acera que va desde las residencias estudiantiles hasta el LANAMME, para cambiar el ambiente a ese trayecto de setenta y cinco metros y mejorar la accesibilidad a personas no videntes o que se desplacen en silla de ruedas, entre otros.

Refiere que la Finca 2, por estar poco habitada, en el pasado ha presentado problemas de seguridad, pues al haber menos personas es más vulnerable. Actualmente, el movimiento de personas es mayor, lo que ha mejorado esas condiciones, aunque se debe revisar que no falten bombillos; se va a comunicar con el jefe de Servicios Generales para verificarlo y sea atendido a la brevedad posible.

Expresa que todavía no se ha habilitado el acceso de la parte este al edificio de Ciencias Sociales; es decir, por Vargas Araya; se tiene proyectado hacerlo en poco tiempo; está abierto informalmente, pero la apertura formal, con tarjeta, no se ha hecho. En ese sector se podrá ingresar por el LANAMME, el Centro de Investigación en Nutrición Animal (CINA) y Vargas Araya; ahora está en proceso de mejora. Agrega que hay un uso más intensivo de transporte y, por lo tanto, más emisiones. Hace tres semanas la Rectoría publicó un comunicado sobre la adquisición de vehículos con menos emisiones. Se está trabajando con eso; es una cantidad importante de vehículos de menos emisiones.

Además, fue publicado en el Semanario *Universidad* una cápsula sobre carbono neutralidad. La relación entre la capacidad de absorción como Institución, tomando todo lo que es la UCR, y la emisión es sumamente favorable la carbono neutralidad; aunque no se ha solicitado una certificación, los estudios dicen que son, por mucho, una institución carbono neutral. Se tiene la capacidad de capturar alrededor de cincuenta y seis mil toneladas de CO₂ anuales y la cantidad de emisiones es mucho menor que eso; le parece que esta en cinco mil toneladas; la diferencia es significativa. Un dato curioso y digno de tener presente es que si se toma toda la UCR, sin tomar en cuenta la donación del terreno de San Ramón, son casi nueve mil hectáreas en propiedades, de las cuales cuarenta y seis están construidas; solo la Finca 1 en la que más infraestructura tiene y corresponde a ciento setenta mil metros cuadrados. Eso muestra que es una Institución que cuida del medio ambiente.

Tal y como lo expresó anteriormente, el FEES hace referencia, en la Constitución Política, que se trata de cuatro universidades públicas, no de cinco; por lo tanto, el acuerdo de adhesión de la Universidad Técnica Nacional (UTN), también lo señala el FEES, constitucionalmente está referido a las cuatro instituciones públicas no a cinco.

Indica que el Fondo de Sistema es una cantidad que se separa del FEES; entonces, si la UTN quiere participar de eso, va a tener que aportar. Ese es el principio, va a tener que hacer la misma separación en un monto que sea proporcional.

ARTÍCULO 4

Informes de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de Dirección

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

a) Asamblea Colegiada Representativa

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, comunica, mediante el oficio ACR-38-2015, los acuerdos tomados en la Asamblea Colegiada Representativa en sesión N.º 139, celebrada el 23 de octubre de 2014.

EL DR. JORGE MURILLO comenta que se trasladó copia a la Unidad de Información para el seguimiento de acuerdos y a la asesoría legal del Consejo Universitario.

b) Plan Estratégico

La Rectoría remite, mediante el oficio R-1329-2015, copia de la nota OPLAU-1114-2015, suscrita por la Oficina de Planificación Universitaria, en la cual se informa sobre las etapas y avances para la elaboración del Plan Estratégico de TI.

EL DR. JORGE MURILLO menciona que se trasladó copia a la Unidad de Información para el seguimiento de acuerdos.

c) Estudio sobre la sostenibilidad financiera de la UCR

La Rectoría envía copia del oficio R-1320-2015, dirigido a la Vicerrectoría de Administración, mediante el cual se le remite el estudio denominado Proyección de Ingresos y Gastos Corrientes para Valorar la Sostenibilidad Financiera de la Universidad de Costa Rica. Asimismo, se solicita a la Vicerrectoría un informe de las acciones por realizar para atender las conclusiones y recomendaciones del estudio.

EL DR. JORGE MURILLO expresa que se trasladó copia a la Unidad de Información para el seguimiento de acuerdos.

d) Recurso

La profesora María Martínez Díaz, en su calidad de profesora de la Universidad de Costa Rica y doctoranda de la Universidad de París 8, remite copia de la nota con fecha 5 de marzo de 2015, dirigida a la Oficina de Asuntos Internacionales, mediante la cual presenta recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, con motivo de la resolución OAICE-117-2015, referente a la denuncia interpuesta por la señora Martínez sobre los hechos ocurridos durante una reunión con la Subdirección de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa.

e) Dirección de la Oficina de Suministros

El Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración, comunica, mediante el oficio VRA-869-2015, el nombramiento del señor Jeffrey Di Marco Fernández, como director de la Oficina de Suministros durante el periodo comprendido del 16 de marzo de 2015 al 18 de mayo de 2016.

f) Campaña “La U Segura”

La Rectoría comunica, mediante el oficio R-1431-2015, el avance de la campaña de divulgación “La U Segura”. Lo anterior, en respuesta al oficio CU-102-2015 del Consejo Universitario.

g) Representación estudiantil en el TEU

El Tribunal Electoral Universitario informa, mediante el oficio TEU-215-2015, que el señor Jesús Guzmán Castillo dejará su cargo de representante estudiantil titular en el TEU, a partir del 12 de marzo de 2015.

h) Rector a. i.

El Dr. Henning Jensen Pennington, rector, comunica, mediante el oficio R-1532-2015, que se encontrará de vacaciones el lunes 23 de marzo, por lo que el Dr. Bernal Herrera Montero asumirá interinamente la Rectoría durante ese día.

i) Medidas preventivas

La Vicerrectoría de Administración comunica, mediante la circular VRA-4-2015, las medidas preventivas por implementar para minimizar las posibles afectaciones en los bienes institucionales ante la reciente actividad volcánica y caída de ceniza en diferentes partes del país.

j) Concurso de robótica

El Ing. Eldon Caldwell, director de la Escuela de Ingeniería Industrial, informa, por medio del oficio EII-157-2015, acerca de la apertura del concurso de Robótica Abierta Robotifest UCR 2015. Para dicha actividad fue invitado el profesor Hiroshi Ishiguro, quien construyó, inicialmente, el primer geminoide.

EL DR. JORGE MURILLO expresa que va a incorporar tres oficios que llegaron ayer, porque considera importante que las conozcan.

Seguidamente, da lectura al oficio EII-157-2015, que a la letra dice:

Señores
Miembros del Consejo Universitario
Universidad de Costa Rica

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. El 23 de marzo de 2015, se efectuará la apertura del Concurso de Robótica Abierta Robotifest UCR 2015, que realiza desde marzo hasta agosto la Escuela de Ingeniería Industrial. Para dicha actividad, hemos invitado al profesor Hiroshi Ishiguro, quien construyó inicialmente el primer geminoide en 2005 en el Advanced Telecommunications Research Institute International (ATR) y la compañía Kokoro. Ltd con Sede en Tokio.

Gracias a las gestiones realizadas ante la Embajada de Japón, contamos un programa satisfactorio que se desarrollará en el auditorio de la Ciudad de Investigación, durante la mañana. Razón por la cual les agradeceríamos que nos acompañen durante la actividad, cuya agenda es la siguiente:

PRIMER TIEMPO

8:00 a. m. a 8:30 a. m.: Conferencia de Prensa

SEGUNDO TIEMPO

-8:30 a. m. a 9:45 a. m.: Bienvenida general y apertura del Robotifest UCR 2015 a cargo del Dr. Ing. Eldon Caldwell Marín, director de la Escuela de Ingeniería Industrial.

TERCER TIEMPO

-9:45 a. m. a 10:45 a. m.: Conversatorio, moderado por el Dr. Ing. Ing. Eldon Caldwell Marín, invitados especiales: M.Sc. Roberto Salom Echeverría, vicerrector de Acción Social, Dra. Alice Pérez Sánchez, vicerrectora de Investigación, y cuatro estudiantes de Ingeniería.

-10:45 a. m. a 12:00 m. d.: Sesión de fotografías para el público presente.

En espera de contar con su valiosa presencia, muy respetuosamente le solicito confirmar su participación en dicha actividad.

Agradeciendo su valiosa colaboración, se despide.

Atentamente,

Dr. Ing. Eldon Caldwell Marín
Director

Lo menciona, porque de aquí a la otra semana no da tiempo de conocer en informes de Dirección esto. Agrega que se va a pasar una hoja para que se anoten los miembros que pueden asistir.

k) Solicitud del CNREE

El Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE) solicita, mediante el oficio SE-E-86-2015 y en el marco de la visita de la Dra. Judith Butler, que se incluya en la agenda una conferencia sobre “Discapacidad, corporeidad y construcción del sujeto político”, con el fin de que los aportes sirvan para la reflexión y actualización del marco filosófico sobre la discapacidad. Se ofrece la cooperación de parte del CNREE en la organización de dicha conferencia.

Posteriormente, da lectura al oficio SE-E-86-2015, que a la letra dice:

*Doctor
Jorge Murillo Medrano
Director
Consejo Universitario*

Estimado señor:

Me es grato dirigirme a usted con ocasión de la visita que realizará a la Universidad de Costa Rica, la señora Judith Butler, quien será galardonada por dicha institución de educación superior, conforme con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión N.º 5853.

En el marco de la visita que realizará dicha filósofa, le planteo para su consideración, la posibilidad de que e la agenda que se defina pueda incorporarse la realización de una conferencia sobre “Discapacidad, Corporeidad y Construcción del Sujeto Político”, de manera tal que sus aportes sirvan para la reflexión y actualización del marco filosófico sobre la discapacidad.

Si fuese posible realizar dicha conferencia, el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial podría contribuir en la organización de la misma en coordinación con funcionarios universitarios encargados de la visita de la señora Butler, los servicios de apoyo para la participación de personas con discapacidad, así como el financiamiento de la logística asociada a la misma. Se esperaría que pudiesen participar la comunidad académica, organizaciones de personas con discapacidad, el grupo de mujeres con discapacidad y funcionarios de este Consejo y de la institucionalidad pública en general.

Esperamos que esta solicitud pueda ser considerada y estamos a su disposición para las consultas y coordinaciones necesarias.

Reciba las muestras de mi consideración y estima.

*Lic. Francisco Azofeifa Murillo
Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial*

EL DR. JORGE MURILLO señala que los acuerdos del Consejo Universitario deben ser ejecutados por la Rectoría, de modo que el acuerdo sobre el otorgamiento del doctorado *honoris causa*, es realizado por la Rectoría. En esa línea, el Dr. Henning Jensen se comunicó con la profesora Butler para coordinar las fechas de su visita; además, como la solicitud del otorgamiento del doctorado *honoris causa* proviene de la Escuela de Filosofía, esta tiene que estar en la coordinación.

Como el Consejo Universitario tiene que coordinar la ceremonia del otorgamiento del doctorado, convocó al señor Roberto Fragomeno, director de la Escuela de Filosofía, con el fin de coordinar las actividades. También, asistió el señor Edvan Córdoba, quien es un estudiante que ha colaborado mucho con esto, así como con el contacto con la profesora Butler. El Sr. Córdoba es de la carrera de Filosofía, fue delegado por la FEUCR para que participara en la organización de esta visita. Se reunieron el Sr. Roberto Fragomeno expresó que no estaba de acuerdo con la visita de la profesora

Judith Butler en los términos en que venía; es decir, dos días nada más, pues le parecía que esa era una visita colonialista, por lo que no iba a estar presente en la ceremonia de entrega del doctorado *honoris causa*.

Lo trae a colación, porque tanto el Sr. Edvan Córdoba, la Licda. Zaida Siles y el Prof. Camilo Retana son testigos de que lo que ha dicho es verdadero. Añade que le explicó al Sr. Roberto Fragomeno que la Prof. Judith Butler originalmente había indicado que venía la última semana del II ciclo 2014, la segunda semana de exámenes, pero que él (Sr. Roberto Fragomeno) manifestó que no estaba de acuerdo porque los profesores estaban de vacaciones, por lo que no le parecía que vinieran esa semana. Se le tuvo que pedir a la señora Butler que propusiera nuevas fechas, porque el Sr. Fragomeno insistió en que tenía que ser en el I semestre 2015. La señora Butler dijo que venía la primera semana de abril, pues para quien labora en Estados Unidos, esa semana es hábil, aunque sea Semana Santa, pues en ese país en esa época, las universidades trabajan; incluso, el Viernes Santo, aunque algunas no lo hacen, pero, por lo general, hasta las escuelas públicas trabajan ese día.

Reitera que la profesora Butler informó que venía esa semana, pero se le aclaró que como la Universidad estaba cerrada y no se le podía atender. El Sr. Roberto Fragomeno expresó que como era posible que se le dijera que viniera en Semana Santa; le aclaró que no fue su ocurrencia, sino que la profesora Butler propuso esa fecha.

Finalmente, la señora Butler indicó que vendría del miércoles 25 al 28 de marzo de 2015, pero el Sr. Roberto Fragomeno alegó que quería que los profesores se reunieran durante una semana con la profesora Butler, que impartiera un seminario, entre otros. Le explicó que no era posible y que el Dr. Henning Jensen hizo los contactos necesarios, por lo que no se le podía pedir a la profesora que permaneciera en el país una semana si ella tenía actividades que atender; además es profesora de una universidad, no está sentada esperando que le den premios para ir a recibirlos. Cree que se debe tener cierto grado de consideración, pues la señora Butler es funcionaria de una universidad. Lo menciona para que conozcan la situación.

Añade que le dijo al Sr. Roberto Fragomeno que, con el fin de no tener más complicaciones, se encargaría de organizar la ceremonia de entrega del premio doctorado *honoris causa* y que el profesor Camilo Retana, de la Escuela de Filosofía, se va a encargar de todo. Esto, porque el vicerrector fue claro al decir que no se encargaría de nada. Le indicó que debía coordinar con la Rectoría la agenda de la señora Butler para las otras actividades, ya que solo se iba a encargar de organizar lo correspondiente a la ceremonia.

Finalmente, le escribió a la profesora Judith Butler y le explicó la mecánica de la entrega. Ella le agradeció la atención que tuvo para con ella; no obstante, desconoce qué han comunicado las otras personas. Tiene entendido que la que ha tomado la batuta es la profesora Gabriela Arguedas, profesora de la Escuela de Filosofía, conjuntamente con la Dra. Montserrat Sagot, quienes han coordinado las actividades, porque de parte de los otros no había nada propuesto.

Trajo a colación lo anterior, a raíz de la solicitud del Lic. Francisco Azofeifa, del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, pues puede contestar, ya que le corresponde a la Rectoría en coordinación con la Escuela de Filosofía responder.

Comenta que la profesora Butler llega al país el miércoles 25 de marzo en la noche; inicialmente, se planificó la entrevista en Radio Universidad y en el Semanario *Universidad* para el jueves 26 de marzo de 2015, por la mañana, pero el Sr. Roberto Fragomeno consideró que no era conveniente, porque la profesora venía cansada y, probablemente, iba a querer descansar durante la mañana.

Le respondió que desconoce qué horario tendrá la profesora, pues no puede suponer que ella desea dormir hasta las 11:00 a. m. Estimó que las 10:00 a. m. es una hora apropiada para que brindara una entrevista hasta las 12:00 m.; después que almorzara y, luego, que reciba el premio del doctorado *honoris causa* y que el viernes 27 de marzo de 2015 permaneciera en la Escuela de Filosofía, todo el día. Finalmente, lo que se organizó fue un conversatorio en horas de la tarde; desconoce si se programó algo más.

Señala que la entrega del doctorado es el jueves 26 de marzo de 2015, de 3:00 p. m. a 5:00 p. m.; no se va a realizar un brindis, sino que el Consejo Universitario va a compartir una cena con la profesora. Agrega que los miembros deben hacerle saber quiénes pueden asistir; además, consultó a la Rectoría si el Dr. Henning Jensen los puede acompañar, pero no ha recibido respuesta.

Manifiesta que va a aclarar al Lic. Francisco Azofeifa que quien organiza la visita de la profesora Butler es la Rectoría, conjuntamente con la Escuela de Filosofía, como envió copia al Dr. Henning Jensen, supone que el rector lo va a considerar, aunque no cree que la Prof. Butler tenga tiempo para impartir una conferencia más, dado lo limitado del tiempo y lo corto de su estadía en el país.

I) Reglamento de Elecciones Universitarias

La Sra. Carmen Cubero Venegas, presidenta del Tribunal Electoral Universitario (TEU), informa, mediante el oficio TEU-224-2015, que se enteró de la aprobación del Reglamento de elecciones universitarias, para consulta. Indica que el Tribunal es del criterio de que el Consejo Universitario debe someter a consideración del TEU dicho reglamento, antes de la consulta a la comunidad universitaria, de acuerdo con el artículo 2 de ese Reglamento.

Por último, da lectura al oficio TEU-224-2015, que a la letra dice:

*Doctor
Jorge Murillo Medrano
Director
Consejo Universitario*

Estimado señor:

De manera informal nos hemos enterado de que en el pleno del Consejo Universitario se conoció la propuesta del Reglamento de Elecciones Universitarias que presentó la Comisión correspondiente.

También de manera informal supimos que se mandaría a consulta a la comunidad universitaria; sin embargo, el Tribunal desconoce cuál es el producto final que llegó al plenario dado que lo que este órgano conoció y sobre lo que se manifestó fue una consulta que le realizó la Comisión de Reglamentos, pero no se sabe el resultado de las observaciones que se realizaron.

Al desconocer la propuesta final que el plenario está tramitando, no puede considerarse que el Tribunal ya se haya manifestado, tal y como lo establece el artículo 2 del Reglamento de Elecciones Universitarias.

Es criterio de este Tribunal, que antes de que el Consejo Universitario someta a consulta de la comunidad universitaria la propuesta de reforma, está debe ser sometida a consideración del Tribunal y proceder según está establecido en el mencionado artículo 2 que, a la letra dice:

Artículo 2: "Toda reforma a este Reglamento, que no provenga del propio Tribunal, deberá ser previamente consultada a ésta. La aprobación, por parte del Consejo Universitario, de cualquier propuesta de modificación a este Reglamento, en contra del criterio del órgano supremo de la Universidad de Costa Rica en materia electoral (artículo 135 del Estatuto Orgánico), deberá hacerse en forma razonada y por votación calificada. El plazo que se fije al Tribunal para evacuar la consulta no será menor de diez días hábiles".

Lo anterior con el afán de no cometer un error procedimental que podría ocasionar la impugnación del proceso. Reiteramos que la norma establece que se conozca el texto que emitió el pleno del Consejo.

Es nuestro interés que el Reglamento este aprobado a la brevedad, por lo que nos comprometemos a realizar el estudio del documento a la brevedad.

Le saluda,

*Carmen Cubero Venegas
Presidenta*

Desconoce la discusión que se dio en el plenario sobre este asunto. Conversó con la Licda. Carmen Cubero ayer, pero antes va a dar la palabra a la Dra. Yamileth Angulo para que se refiera al tema; posteriormente, comentará lo que conversó con la presidenta del TEU y lo que le propuso.

Cede la palabra a la Dra. Yamileth Angulo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone que después de que el Consejo Universitario acordó que el Reglamento saliera a consulta, se recibió la llamada de la Licda. Carmen Cubero, quien no pidió que la comunicaran con ella, sino con el máster Norberto Rivera, a pesar de que conocía que era ella quien coordina la Comisión.

Explica que la Licda. Cubero le indicó al máster Rivera que el procedimiento estaba mal; de hecho, le parece extraño que no se lo haya expresado a ella directamente y que se dirija al director para señalar que se enteró, extraoficialmente, de las cosas, cuando lo que correspondía era que se comunicara con ella.

Expone que la Comisión de Reglamentos consultó al Tribunal Electoral Universitario respecto al dictamen; de hecho, la consulta fue hecha mediante un oficio y se dio al TEU un plazo de diez días hábiles para que se pronunciara; hay un oficio de respuesta. En el primer oficio, el TEU señala el acuerdo con el artículo 2, y como está establecido, fue enviado el documento de acuerdo con el procedimiento de consulta. Es claro que esa era la consulta que se le estaba haciendo al TEU.

En respuesta a ese oficio, el TEU indicó lo mismo. “En respuesta al oficio tal, de acuerdo con el artículo 2, en la consulta que nos hicieran (...)”, no comprende a qué se refiere con consulta formal, pues se envía un documento con un oficio formal del Consejo Universitario, señalando que se remite para consulta; además, se da la respuesta al TEU, en oficios membretados, aclarando que es con respecto a ese oficio. Insiste en que la consulta fue hecha como correspondía.

Posteriormente, el TEU indicó que no estaban de acuerdo con algunos aspectos; mucho era referido a palabras, comas o a la redacción, lo cual le parece interesante, porque como Comisión han encontrado muchos errores en la propuesta del TEU, pero no iban a estar en un dime que te diré, pese a que no habían considerado elementos importantes en la propuesta, que fueron olvidados y evaluados por medio de correos.

Sin embargo, cuando el TEU respondió que no estaban de acuerdo con esos aspectos, la Comisión los analizó e incorporó; lo que sucede es que algunos eran comas o palabras que no tenían trascendencia, pero se incorporó en su mayoría; solo tres o cuatro no, porque la Comisión no estaba de acuerdo. Por eso, en el dictamen aparece el apartado “En aquellos aspectos en los que no estaban de acuerdo la Comisión y el TEU”. Enfatiza que esa es la forma razonada con la que trabaja la Comisión.

Lo aclara, porque el proceso para realizar la consulta lo consultó previamente con el Lic. José Pablo Cascante, asesor legal del Consejo Universitario, quien le confirmó que el procedimiento era de esa manera, porque cuando se trae al plenario tiene los acuerdos.

Manifiesta que es ilógico pensar que se diga: “ACUERDO: enviar al TEU para que haga observaciones” de lo discutido. Si el TEU no está de acuerdo tendría que ser presentado nuevamente al plenario para decir que no estuvieron de acuerdo y si algún miembro sugiere agregar una palabra, el documento tendría que ser enviado de nuevo al TEU para que indiquen al Consejo Universitario que están de acuerdo, para ver si ellos están o no de acuerdo.

Exterioriza que esa duda la tuvo desde el inicio, por lo que consultó al asesor legal, quien le respondió que la consulta formal era por escrito, y así fue como se procedió, aun cuando el reglamento estipula que la consulta debe hacerse para la aprobación de la reforma, y todavía ese proceso no se ha dado. Sin embargo, se consultó formalmente al TEU, y lo que se acordó fue que el documento saliera a consulta de la comunidad universitaria, no la aprobación del reglamento.

Reitera que la actitud de la Licda. Carmen Cubero es bastante extraña, ya que, a pesar de que la Comisión no estaba obligada a realizar ningún taller con los funcionarios del TEU, se llevaron a cabo tres para discusión, con el fin de que el documento final fuera lo más apropiado posible de acuerdo con la experiencia que tenía el TEU.

Dice que le llamó la atención y le molestó que la Licda. Carmen Cubero no se comunicara con ella directamente para aclarar la situación y que acudiera al máster Norberto Rivera para expresarle que estaba muy molesta porque eso no se había dado; además de que solicitara cita con el director del Consejo Universitario, cuando pudo hablar con ella. Añade que la Licda. Carmen Cubero quedó en llamar, pero nunca lo hizo, de lo cual puede dar fe el máster Norberto Rivera; tampoco se comunicó con ella por escrito, sino que se dirige, por escrito, al director y habla con él personalmente. Esa actitud le molestó mucho. Quiere que quede claro que la Comisión procedió como correspondía, no hay nada irregular; incluso, si la Licda. Carmen Cubero hubiera apelado, eso no hubiera fructificado, porque la Comisión siguió el procedimiento estipulado; además, esa reglamentación no ha sido aprobada.

Enfatiza que cuando el dictamen estaba en la Dirección, firmado y listo para ser colocado como punto de agenda, la Licda. Cubero le pidió que se reunieran; la atendió y ella (Licda. Cubero) le habló de la necesidad de que esto fuera tramitado de forma ágil, a lo que le respondió que el documento ya se encontraba en la Dirección a la espera de que pudiera ser colocado como punto de agenda, lo cual el Dr. Jorge Murillo haría en el momento oportuno. La Licda. Cubero le agradeció por eso.

Destaca que la Licda. Cubero solicitó una copia del dictamen al asesor legal; cuando el Lic. José Pablo Cascante le consultó, le respondió que no se la podía dar, porque el documento ya había sido remitido a la Dirección, por lo que si quería una copia debía pedírsela al director del Consejo Universitario. Desconoce la posición del Dr. Jorge Murillo, pero como Comisión no podían entregar copia del dictamen que sería discutido, no solicitó el documento por escrito, sino que fue de forma verbal al asesor legal.

EL DR. JORGE MURILLO agradece a la Dra. Yamileth Angulo la aclaración que ha hecho sobre este asunto.

Manifiesta que ayer que se reintegró a las labores, la señora Karla Salas, secretaria de la Dirección, le indicó que el viernes 13 de marzo de 2015, a las 4:45 p. m., llamó la Licda. Carmen Cubero, solicitando una cita urgente con el director del Consejo Universitario, por lo que la recibió el lunes 16 de marzo de 2015, a las 2:00 p. m.

La Licda. Carmen Cubero le planteó la inquietud que expresa en su carta; la acompañaba la señora Lupita Abarca, quien es miembro del TEU. La intención de ambas era que detuviera la consulta. Les explicó que no podía hacerlo, porque se trata de un acuerdo firme del Consejo Universitario, además de que no tiene ninguna potestad para vetar, detener o incumplir un acuerdo tomado por este Órgano Colegiado.

Asimismo que, a su parecer, la Comisión había actuado dentro del marco legal y que le había dado la oportunidad al TEU de manifestarse, aun cuando, a su juicio, no debía tenerla, ya que la propuesta de modificación al reglamento una vez que el Consejo Universitario la haya consensuado, discutido e integrado todas las observaciones de la comunidad universitaria, es hasta ese momento que debió haber sido enviada al TEU, porque, de lo contrario, se convertiría en un ir y venir, porque la Comisión elabora la propuesta y la envía al TEU para las observaciones, el Consejo Universitario la aprueba para sacarla a consulta y se la envía al TEU para las observaciones, se devuelve y vuelve otra vez antes de sacar, a consulta integral. Se reciben las observaciones de la comunidad universitaria, y hay que volverla a enviar al TEU otra vez; entonces, le manifestó que, a su parecer, el espíritu del reglamento era que una vez que el Consejo Universitario tenga consensuada la propuesta, se la envía al TEU, se le dan los diez días hábiles para que se pronuncien, porque, finalmente, el hecho de que el Consejo Universitario pueda apartarse del criterio del TEU es sobre una última propuesta, no sobre una propuesta previa, porque no están aprobando.

A su juicio, lo más conveniente es que una vez que finalice la consulta y se tenga una propuesta final para aprobar, sea enviada al TEU quienes tendrán diez días hábiles para pronunciarse. Luego, este Órgano Colegiado decidirá lo que corresponda, con lo cual la Licda. Carmen Cubero estuvo de acuerdo.

Indica que le va a responder a la Licda. Carmen Cubero en esa línea, a pesar de que se ha hecho el proceso. En el momento en que se tenga la versión final del documento, se le dará al TEU el plazo para que ellos se pronuncien en ese sentido. Le parece que la Licda. Cubero comprendió su razonamiento y lo aprobó.

Al mismo tiempo, le aclaró que en este proceso de consulta a la comunidad universitaria, el TEU no tiene que referirse a la propuesta de reglamento, pues dicha instancia dispone de un periodo especial para emitir las observaciones, de modo que en este momento no le compete al TEU hacer observaciones sobre la propuesta de modificación, debido a que el TEU tiene un periodo especial, y este reglamento tiene esa excepcionalidad que es esa, lo cual a la Licda. Carmen Cubero también le pareció.

Reitera que le respondería en esa línea para saldar este asunto. Cree que no se ha cometido ninguna irregularidad; entonces, lo llevan en esa vía.

II. Asuntos de comisiones

m) Pases a comisiones permanentes y especiales

- Comisión de Administración y Presupuesto. Modificación Presupuestaria N.º 0004-2015. Presupuesto Ordinario y Vínculo Externo.
- Comisión Especial Leyes. Ley para la Educación Dual. Expediente 19.378. Coordinadora: M.Sc. Saray Córdoba González.

- Comisión Especial Leyes. Proyecto de Ley Reforma integral a la Ley de Creación del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial N.º 5347, del 3 de **setiembre** de 1973 y sus reformas. Expediente 18.547. Coordinador: Eliécer Ureña Prado.
- Comisión Especial Leyes. Ley para la investigación, regulación y control de las plantas cannabis y cáñamo para uso medicinal, alimentario e industrial. Expediente 19.256. Coordinador: Daniel Briceño Lobo.
-

III. Asuntos de Dirección

n) Finca 4 Acasuso

EL DR. JORGE MURILLO desea saber cuál es el espíritu de este Órgano Colegiado, en el sentido de si se quiere un pronunciamiento, cuándo tiene que se publicado, en qué línea va, entre otros, porque tienen que discutirlo. Lo plantea como una preocupación.

*****A las diez horas y seis minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y treinta y cuatro minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo. *****

EL DR. JORGE MURILLO se refiere a la posibilidad de que este Órgano Colegiado se pronuncie de manera pública en relación con la problemática que se está dando, sobre todo en relación con los vecinos y el uso que la Universidad quiere darle a la Finca 4.

Señala que existe un acuerdo del Consejo Universitario muy claro, de manera que pueden analizar la conveniencia de si en este momento les parece que este Órgano Colegiado deba recordar el acuerdo tomado y agregar algún otro o, bien, redactar otro tipo de pronunciamiento, más allá del acuerdo.

Expresa que para la próxima semana está en agenda la visita del grupo de vecinos. No sabe si es conveniente que el Consejo Universitario publique un acuerdo antes de la visita, pues desconoce cómo se pueda interpretar, porque se planteaba el asunto de que como la Municipalidad tiene que decidir la otra semana; entonces, es mejor incidir un poco en esa decisión o tratar de expresar la posición de este Órgano Colegiado antes de que la Municipalidad decida. Lo pregunta, porque si hay consenso en emitir un pronunciamiento, tendría que convocar a una sesión extraordinaria, debido a que el jueves van a estar ocupados en la mañana con la sesión y por la tarde con la aprobación de las políticas. Dice que puede presentar una propuesta como base para que sea discutida.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA opina que es conveniente emitir un pronunciamiento ahora, dado el carácter de oportunidad que tiene. Piensa que el propósito del pronunciamiento es con base en dos objetivos: primero, mantener informada a la comunidad universitaria y a la sociedad en general y, segundo, ejercer presión en el Concejo Municipal para que se dé el permiso de uso de suelo para finca 4 a la Universidad. Le parece que no tiene sentido publicar un pronunciamiento del Consejo Universitario una vez que haya sido aprobado o negado el permiso de uso.

Por otra parte, tiene entendido que el Consejo Universitario va a atender a los vecinos cercanos a la propiedad en cuestión. Cree que hay consenso, de acuerdo con la información que conocen de parte de la OEPI y de la Administración, ya tienen una posición; significa que es difícil, que con la visita de los vecinos, que eso varíe; los van a escuchar para tener más información.

Por esa razón, estima que no es conveniente esperar más tiempo, ya que, en ocasiones, por alguna circunstancia han retardado pronunciamientos de este Órgano Colegiado y ya cuando suceden las cosas no tienen la oportunidad de pronunciarse o, bien, lo hacen de forma tardía. Destaca la importancia de que se emita un pronunciamiento.

Expresa que como la agenda de los miembros está llena, se puede conformar una comisión que elabore una propuesta preliminar que sea presentada al plenario; se ofrece para integrarla. Sugiere que se aproveche que la Comisión de Estatuto Orgánico no se va a reunir, porque están trabajando los dictámenes y que, en ese espacio, quienes deseen unirse elaboren una propuesta preliminar de pronunciamiento en la que se rescate el acuerdo tomado por el Consejo Universitario.

LA DRA. RITA MEOÑO comparte la posición de que se emita un pronunciamiento; sin embargo, opina que si se respondió la carta a las personas que solicitaron audiencia porque se sienten afectadas y van a ser recibidas por el plenario, por respeto debe atenderse primero a los vecinos antes de publicar un pronunciamiento, lo cual no implica que no se puedan reunir para elaborar el pronunciamiento y que esté listo.

Reitera que no es razonable que el Consejo Universitario emita un pronunciamiento y, luego, reciba a la gente de la comunidad, pues no sería bien visto y no contribuye a los procesos de negociación que en este momento se tienen que dar.

A su juicio, la visita de las personas de la comunidad puede ser una oportunidad para que el Consejo Universitario explique y subsane los puntos de diferencia entre la Universidad y los vecinos que están preocupados por esta situación. Insiste en que, por respeto, deben ser atendidos primero de publicar un pronunciamiento.

*****A las diez horas y cuarenta y un minutos, entra la M.Sc. Saray Córdoba. *****

EL DR. HENNING JENSEN opina que es oportuno que el Consejo Universitario se pronuncie. El pronunciamiento puede ser un recordatorio de los acuerdos ya tomados, pues este tipo de comunicación, que vendría prácticamente a ser una divulgación, debe tener cierto sentido de oportunidad, de manera que lo que salga de este Órgano Colegiado sea oportuno; en otras palabras, acorde con las situaciones existentes. Agrega que la próxima sesión del Concejo Municipal es el jueves 19 de marzo de 2014.

Por otro lado, estima apropiado divulgar plenamente el considerando leído por el Dr. Jorge Murillo, el cual él ha divulgado. Enfatiza que es oportuno publicarlo debido a que en documentos que han sido distribuidos por los vecinos que se oponen al desarrollo de la Universidad de Costa Rica en la Finca 4, han citado ese considerando, pero citan solo la mitad; es decir, no mencionan la parte en que se hace referencia a que el desarrollo de una zona protectora no excluye la posibilidad de desarrollo de infraestructura.

Añade que en otros documentos de la Municipalidad se cita el considerando incompleto, por lo que, en aras de la fidelidad a los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, es conveniente divulgarlos.

EL SR. FEDERICO BLANCO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Respalda la posición de la Dra. Rita Meoño en cuanto a la emisión del pronunciamiento. Sugiere que si se va a proceder a convocar una sesión extraordinaria para la elaboración del pronunciamiento, que se convoque con dos puntos, de forma tal que el primer punto sea la visita de los vecinos (también por una cuestión del tiempo en el que se ha hecho esa solicitud, porque fue vista por el plenario desde hace tiempo y todavía no ha recibido respuesta, máxime que se había discutido que se iba a dar esa

audiencia) y después de recibir a los funcionarios de la OEPI, cuando presentaran el proyecto de construcción. Le parece que esa sería la vía ideal para emitir un pronunciamiento.

LA DRA. YAMILETH ANGULO cree que deberían considerar algunos elementos después de escuchar a los compañeros; es cierto que los vecinos están esperando una audiencia para convencer al Consejo Universitario de que la opinión de ellos es muy valiosa y que este proyecto se desestime.

Señala que posterior a escuchar el proyecto; evaluar cuán importante es para la Universidad la construcción, por ejemplo, de la Facultad de Odontología, que ha esperado muchísimos años; de evaluar el mismo acuerdo del Consejo Universitario, en cuanto a lo que iba a construirse en dicho terreno; sobre todo que ya no se construirá la cantidad de facultades que el mismo Órgano, en algún momento, tuvo idea cuando mencionó la viabilidad de construir la Ciudad de Salud, junto con un hospital, que hubiese sido para los vecinos de más circulación, es conveniente, aun cuando se les escuche con todo respeto, que se trate, como menciona la Dra. Meoño, de convencerlos de que la información que les han proporcionado no es la correcta; por ejemplo, que es un bosque, aun cuando el MINAE ha aclarado que no lo es y tratar de negociar para determinar cómo se llega a un acuerdo.

Considera que para emitir un pronunciamiento del Consejo Universitario, respecto a lo que ya se ha aprobado en este Órgano, acerca de la importancia para la Universidad el construir la Facultad de Odontología y el servicio que podría dar dicha Facultad, en acción social, hacia la misma comunidad de San Pedro, no es necesario esperar la audiencia con los vecinos, porque ese no es el conocimiento de ellos, sino que, más bien, piensan que eso es un bosque, de manera que tendrían que negociar.

Piensa que es oportuno elaborar un pronunciamiento, porque, después de un acuerdo de la Municipalidad, ya no tiene ninguna validez; es más, si el acuerdo es tomado antes de que reciban a los vecinos, probablemente ya no visiten el Consejo, porque, para qué si ya se tomó el acuerdo; entonces, así como para ellos no sería necesario asistir al Consejo si ya se pronunció la Municipalidad, para el Órgano no sería de valor elaborar un pronunciamiento después de que la Municipalidad tome una decisión; de manera que deben decidir si emiten el pronunciamiento ahora; de lo contrario, no tendría valor.

EL DR. JORGE MURILLO informa que la Municipalidad sesiona el jueves de la próxima semana; los vecinos están convocados el próximo martes, porque no puede convocarlos el jueves, debido a que tienen el tema de las políticas.

Propone conformar una comisión que prepare una propuesta de acuerdo, porque parece haber coincidencia en que se debe realizar algún tipo de manifestación, esperan que vengan los vecinos; después de ello, el martes en la tarde, tendrían que sesionar para determinar en qué línea iría el acuerdo, para que dicho acuerdo salga publicado y se haga llegar a la Municipalidad el jueves, que es el día en que la Municipalidad toma el acuerdo, y lo haría llegar, también, al Concejo Municipal, directamente.

Estima que de esa manera logran que los vecinos asistan; tienen preparado algo; determinan qué es lo que les plantearán, y después de la visita, analizarían el acuerdo y lo aprobarían, si es del caso. Propone lo anterior, debido a que le preocupa tomar el acuerdo antes de la visita, porque puede empeorar las relaciones entre la Municipalidad, los vecinos y demás; entonces, si tienen la posibilidad de hacerlo en el tiempo, no necesariamente debe publicarse el domingo, sino que se puede sacar en los medios nacionales el mismo jueves y se le hace llegar el acuerdo al Concejo Municipal, y así no tienen que convocar a una extraordinaria el viernes, sino que sesionan el martes en la tarde.

EL SR. FEDERICO BLANCO destaca que cuando se presentó la solicitud de audiencia ante el Consejo Universitario de la asociación de vecinos, también se presentó una solicitud de la Comisión de Ambiente de la FEUCR; entonces, desea que se contemple ese espacio dentro de la convocatoria.

EL DR. JORGE MURILLO comunica que convocó a los vecinos a las 11:00 a. m., porque pensaba ir poco a poco, tiene presente el acuerdo; entonces, podrían convocar antes a la Comisión y el próximo martes se dedican a escucharlos, y después elaborar el pronunciamiento; así cumplen con las visitas y concluyen el asunto de una vez.

2. Informes de miembros

- **Políticas Institucionales**

LA DRA. RITA MEOÑO informa sobre el estado de situación en que se encuentra el dictamen de Políticas institucionales. Recuerda que estaba incluido en la agenda de hoy, pero el Dr. Murillo propuso que fuera retirado de los asuntos por tratar en el día.

Comenta que tanto la asesora como su persona han trabajado muy fuertemente en la elaboración del dictamen. La revisión final de las observaciones derivadas tanto del taller como de la consulta virtual fueron concluidas el viernes en la tarde por la Comisión de Política Académica, con la participación del señor Blanco, la Dra. Angulo y su persona; hasta ese momento tuvieron depuradas todas las observaciones, de manera que, desde el viernes en adelante, han trabajado muy fuerte en terminar de darle la coherencia al dictamen en su totalidad.

Comunica que concluyó la revisión final del dictamen el día de ayer, muy tarde, y la señora Rosemary Fonseca, analista de la Unidad de Estudios, se encuentra afinando los últimos detalles; posteriormente, pasará a revisión filológica, puesto que algunas partes cuentan con dicha revisión, pero otras no.

Señala que, si bien es cierto es política emanada del Consejo Universitario el uso de los *software* libres, deben reconocer que falta mucho camino que recorrer en esta área, por la cantidad de problemas que se han presentado para colocar los cuadros de información que les han llegado: todo se desajusta, cuando abre el documento no puede ver cuadros y demás. Resume que posee una serie de dificultades conexas que no hacen nada sencillo el camino por transitar en materia de un dictamen.

Manifiesta que realizaron todo el esfuerzo, porque se habían comprometido a que el dictamen estaría listo ayer al mediodía, con el fin de que la Comisión de Política Académica, en el horario de la Comisión, tuviera la oportunidad de leerlo; sin embargo, humanamente no fue posible concluirlo, pero hoy estará listo y en las manos de los miembros de la Comisión de Política Académica, para que evalúen si aprueban el dictamen. Menciona lo anterior para que sepan que el dictamen está listo.

Informa que el Órgano Colegiado, mediante la Comisión de Coordinadores de comisiones permanentes, y esa comisión ampliada, participó muy activamente en la elaboración de las políticas, de manera que es muy importante que conozcan por dónde va. Espera que el dictamen cumpla con las expectativas del Órgano Colegiado y que puedan aprobarlo, satisfactoriamente, en una única sesión.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA comunica que anoche recibió la copia de unas observaciones que envió el Dr. Bernal Herrera a la propuesta de políticas, de manera que desea saber si dichas observaciones fueron integradas, porque el Dr. Herrera tenía bastantes elementos que rebatía de la

propuesta (tiene una última copia que obtuvo por medio de la Mag. Giselle Quesada, puesto que no tenía la última versión).

Reconoce que ha tenido bastantes problemas, ha faltado mucho; la semana anterior solo pudo venir el lunes, pero le ofreció a la Dra. Meoño trabajar desde la casa, que le enviara los documentos, pero en todo el mes y una semana que estuvo fuera solo recibió una versión de parte del Dr. Murillo; entonces, está muy confundida sobre cuál será la versión final.

Comenta que se reunió con la Dra. Angulo para coordinar la versión de ella con la suya, puesto que la Dra. Angulo sí estuvo el viernes, para conocer qué cambios había, pero le preocupa que pasará con las observaciones del Dr. Herrera, porque cuestiona varias políticas no solo en la redacción, sino en el contenido.

LA DRA. RITA MEOÑO agradece a la M.Sc. Córdoba citar esta información. Efectivamente, el Dr. Bernal Herrera envió ayer, en horas de la noche, sus observaciones e indicó, claramente, que así como estaban definidas las políticas no las podría avalar. Informa que vio la información a las 2:00 a. m.; sin embargo, no se detuvo a analizarlas, porque cree que las observaciones había que darlas entre lunes, miércoles y viernes, cuando la Comisión de Política Académica se reunió.

Destaca que les comentó a la Dra. Angulo y al señor Blanco que el martes en la noche se topó al Dr. Herrera en el parqueo y le dijo: “Bernal, vos no vas a poder venir miércoles ni viernes (porque él anunció que no podía participar en la revisión de observaciones), pero, por qué, por favor, no nos mandas tus observaciones, porque las vamos a ver entre miércoles y viernes”, ante lo cual le dijo que iba a intentarlo, pero no lo logró, sino hasta ayer en la noche, una vez que ya las políticas estaban revisadas por la Comisión.

Le manifiesta a la M.Sc. Córdoba que, como comprenderá, de ayer para hoy no podía incluir dichas observaciones, las cuales son valiosas; incluso, ya las había dado en la reunión y revisaron una a una las observaciones del Dr. Herrera y las de todos; algunas se retomaron, pero otras no porque no las compartían. Por supuesto que el Dr. Herrera está en todo su derecho de no compartir algunas de las políticas expresadas.

Cree muy importante señalar que la participación del Dr. Herrera, lamentablemente, ha sido mínima en la discusión de las políticas académicas; de hecho, pueden realizar una estadística (la solicitará para el momento en que se analicen en el plenario), porque cree que ni siquiera en un 10% de las reuniones que han convocado para estos efectos ha podido participar.

Expresa que es muy preocupante que el Dr. Herrera, como representante de la Administración, no haya podido estar presente en la discusión y defender la posición que está tratando de defender con las observaciones de ayer en la noche; lamentablemente, no las puede incluir, porque tampoco tiene la potestad para hacerlo; la Comisión de Política Académica es la que definió cuáles son las políticas finales que se aprobaban, y así lo hicieron.

Indica que, incluso, algunas políticas eran polémicas y la Dra. Angulo tenía diferencias; sin embargo, lograron llegar a consenso, por lo cual hubiese sido importante que el Dr. Herrera estuviera para que intentaran, en la medida de lo posible, llegar a la formulación que satisficiera las expectativas de todos los integrantes.

Menciona, en relación con la confusión que la M.Sc. Córdoba dice tener sobre las políticas, que, en realidad, ha sido un proceso muy complejo y todos los miembros del Órgano Colegiado han estado participando fuertemente, quienes han sido testigos de que las políticas que se redactaron fueron modificadas, hasta el último, minuto por los integrantes de la Comisión de Coordinadores.

Está consciente de que, lamentablemente, este proceso coincidió con una situación de salud de la M.Sc. Córdoba, quien no pudo estar presente y ahora, con su reciente incorporación, tampoco pudo estar presente en las dos últimas reuniones fundamentales para tener claridad.

Explica que no enviaba información, porque todo estaba en proceso y, para ser muy honesta, tenía que ir llevando el control de todo, ir avanzando, ir viendo qué decía la Comisión; cómo juntan la información que falta; además, estar enviando información que también le iba a generar mucha confusión, porque la versión que le pudo haber enviado, por ejemplo hoy, al día siguiente estaría modificada. Lamenta muchísimo no haber tenido la respuesta que la M.Sc. Córdoba esperaba, pero sí hubo la posibilidad de que participara en las dos últimas reuniones y ahí toda confusión pudo ser subsanada.

Reitera que el dictamen está en proceso, y no lo puede tocar en este momento; ya será una decisión del Dr. Herrera si desea elaborar un dictamen de minoría, así como será decisión del Órgano Colegiado si algunas de esas observaciones que presenta la Administración, en el momento de discusión de las políticas, se incorporan, lo cual se sale de su actuación personal, porque esto, al inicio, depende de las decisiones de la Comisión y al final del Consejo como tal.

LA DRA. YAMILETH ANGULO añade que, en realidad, las políticas han sido trabajadas fuertemente en la Comisión de Política Académica durante bastante tiempo y en la Comisión de Coordinadores.

Comenta que, básicamente, son dos políticas en las cuales han tenido una diferencia de fondo importante, pero, en realidad, firmaría el dictamen, porque es un trabajo de muchas políticas, no solo dos, aunque no concuerde con esas, pues manifestará su inquietud en el plenario.

Indica que estuvo revisando las inquietudes del Dr. Herrera, algunas tienen que ver con la palabra “garantizará”; otras con que asegura que algunos procesos no necesariamente pueden ser garantizados así como están colocados. Cree que dichas inquietudes, excepto algunas más de fondo, incluso, una de ellas la comparte con su inquietud precisamente, pero podrían irse viendo en el momento en que van analizando, en el plenario, las políticas; para eso, tendrán todo el día.

Considera que no pueden retrasar el dictamen, puesto que es muy importante para el plenario y la Universidad; no obstante, tienen la oportunidad de revisar las políticas; es más, no solo es una oportunidad, sino es un deber revisarlas como miembros del Consejo, en la medida que las van aprobando, y las sugerencias, como siempre, son bien recibidas y analizadas por todos.

Sabe que la analista Fonseca ha trabajado con la Dra. Meoño en el dictamen; tal vez no lo que hubiese obtenido de un dictamen con mucho más tiempo, pero, en aras de la verdad, el esfuerzo que han realizado en elaborar el dictamen es importante.

Aclara que aún no conoce el dictamen, pues hasta ahora lo van a ver, pero reitera que no pueden atrasar esto, sino que les corresponderá trabajar en el plenario un poco con estas políticas y llegar a un consenso a la hora de la votación, que es la idea.

EL DR. JORGE MURILLO indica que se están desviando a una discusión que tiene que ver con cuestiones de políticas; en este espacio puede haber alguna replica sobre algún informe, pero si se ponen a discutir la mecánica de las políticas, están entrando en otra dimensión, que está programada para el jueves.

Destaca que si la Comisión de Política Académica debe presentar el dictamen, pues ahí se verá quiénes lo firman y quiénes no. Si la Comisión definió un periodo interno para entregar observaciones

y el Dr. Herrera las envió después, no quiere decir que las vayan a desestimar, pero ya no compete a la Comisión; en ese caso, habría que indicarle al Dr. Herrera que si no está de acuerdo, que las envíe por medio de la Rectoría. Agrega que la M.Sc. Ruth de la Asunción le hizo llegar un correo; desconoce si le llegó a todos, con observaciones.

Prefiere, como el dictamen aún no ha llegado al Consejo, no seguir discutiendo sobre esto, porque es un asunto propio e interno de la Comisión de Política Académica. Si la Comisión necesita más tiempo, mañana podría reunirse un momento; la Dra. Meoño lo considerará.

Enfatiza en que el jueves deben ver el dictamen; desconoce si los dictámenes de una Comisión se puedan aprobar *ad referendum* o tiene que haber una reunión formal de la Comisión; solamente para que lo tengan presente como procedimiento.

- **Acceso abierto a la información**

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA menciona que se tomó la libertad de incluirles una infografía en la carpeta, porque está hecha como debe ser; salió publicada en octubre del año anterior en un portal de revistas de la Fundación Osvaldo Cruz, de Brasil, y se titula: *El acceso abierto al conocimiento científico, el papel de la Universidad brasileña*, pero calza, perfectamente, con el papel de cualquiera de las universidades en el mundo.

Comenta que tiene la cinco fases muy claras, desde que el conocimiento se genera, hasta cómo se genera la publicación, qué hace el investigador o el científico con la publicación, como se concreta y cómo la negocia; entonces, ahí es donde interviene el negocio de las distribuidoras de revistas, tan poderosas en el mundo, de manera que la solución es la vía verde o la dorada, que son las revistas que el autor paga.

Quiso dárselas para aquellos que no estuvieron en su explicación el año anterior (se refiere concretamente a los representantes estudiantiles Federico Blanco y Madeline Soto) puedan tener una síntesis muy clara de qué es el acceso abierto y lo que han ido pretendiendo. También, porque dentro de las políticas quinquenales quedó incluida una política muy concreta, escueta para su gusto, que devino como si hubiese pasado por un embudo del trabajo que realizó la comisión especial el año anterior.

Manifiesta que le gustaría, si poseen alguna duda o si después de leerla, algún término no comprenden, le consulten. Desea traducir esto para distribuirlo masivamente; está protegido por una licencia de *Creative Commons*, que solo protege citar el autor y no comercializar; entonces, permite traducciones y obras derivadas. Señala que es probable que desde la Vicerrectoría de Investigación la distribuyan.

Llama la atención, porque tiene mucho que ver con el trabajo que están realizando en la Comisión de Reglamentos Segunda, con respecto al *Reglamento de Investigación*. Entonces, ahí deja la información, y cualquier comentario está en la mejor disposición de aclarar o complementar.

- **Cosechador automático para el repositorio Kérwá**

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA comunica que recibieron una oferta para crear un cosechador automático para el repositorio Kérwá (ahora espera que esté el dinero), de manera que el repositorio pueda sacar todo lo que está en la web de los autores que digan Universidad de Costa Rica (por eso insiste en la importancia de la afiliación institucional) para el repositorio; entonces, no habrá necesidad de que cada quien tenga que incluir su artículo, sino que automáticamente el repositorio lo hará.

Espera a ver que éxito tendrán, porque no conocen una experiencia similar en América Latina, pero quizá crearán el knowhow, que puedan compartir con otras universidades y repositorios.

- **Milla Universitaria**

EL SR. CARLOS PICADO informa que el pasado miércoles 11 se realizó la edición número cuarenta y uno de la Milla Universitaria; en esta oportunidad, la actividad fue dedicada al Consejo Universitario, y el Dr. Murillo, como director, le solicitó que brindara unas palabras en representación del Órgano Colegiado.

Desea que esas palabras consten en el acta porque, como mencionó, la Milla fue dedicada al Órgano y es importante que en la historia aparezca; por otra parte, a nombre del Consejo Universitario también agradeció el trabajo realizado, todos los años, por el grupo de personas que organiza esta actividad y que es, prácticamente, de bienvenida para los y las estudiantes.

Da lectura al discurso, que a la letra dice:

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 11 de marzo 2015.

Muy buenos días Magistra Ruth de la Asunción Romero, Vicerrectora de Vida Estudiantil. Dra. Alejandra Rivero, Jefa de la Oficina de Bienestar y Salud. M.Sc. Gerardo Corrales, Jefe Programas Recreativos y Artísticos. Compañeras y compañeros del Consejo Universitario. Estimados administrativos y administrativas, estimados profesores y profesoras, estimados y estimadas estudiantes. Invitados e invitadas especiales. Amigos y amigas.

En nombre del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, me permito expresarles un afectuoso saludo a todas las personas presentes en esta actividad tan especial para nuestra querida Institución.

Es importante destacar que la Universidad de Costa Rica, fiel a su trayectoria histórica y por la alta vocación humanista, siempre está haciendo esfuerzos por resguardar los derechos de la comunidad universitaria, por hacer respetar la condición humana y por mejorar la calidad de su entorno social y natural. En consecuencia, ha definido y define políticas dirigidas a estimular la creación y el fortalecimiento de espacios necesarios para promover la realización de actividades recreativas, deportivas y artísticas, y un ejemplo de ello es lo que celebramos el día de hoy.

Este año, el evento tiene gran significado, por varias razones:

Por un lado, estamos celebrando la edición número cuarenta y uno de esta tradicional carrera atlética de la Milla Universitaria en la Universidad de Costa Rica, lo cual constituye todo un récord, porque no todas las carreras de este tipo llegan a cumplir cuatro décadas y más, como sucede con la Milla Universitaria.

Por otro lado, también aprovechamos este gran evento para darle la bienvenida a las y los estudiantes en general y, en forma muy especial, a las estudiantes y los estudiantes de nuevo ingreso, en el inicio de clases de este año 2015, y qué mejor oportunidad que hacerlo en el marco del cuadragésimo primer aniversario de la Milla Universitaria.

Otro aspecto, de gran significado en esta edición, es la dedicatoria de esta actividad que nos hacen a las y los que conformamos el Consejo Universitario, lo cual agradecemos y valoramos con mucho cariño, sobre todo en un momento donde nuestra institución cumple 75 años de creación y de impacto positivo en la sociedad costarricense.

La carrera de la Milla Universitaria representa una de nuestras más bellas y emblemáticas tradiciones con sello Universidad de Costa Rica y, en ella, a lo largo de los todos estos años, han participado en la versión competitiva importantes figuras que le han dado grandes alegrías al deporte nacional, pero también lo han hecho una gran cantidad de personas en las categorías abiertas o recreativas, por lo que se puede asegurar que la Milla Universitaria ha sido una actividad abierta para todas y todos los aficionados a la actividad pedestre.

Por todo lo anterior y, para concluir, en nombre del Consejo Universitario, agradezco a las compañeras y compañeros que han trabajado para que esta actividad sea posible y muy especialmente agradezco a la Unidad de Programas Recreativos y Artísticos de la Oficina de Bienestar y Salud por todo su esfuerzo y dedicación.

Muchas gracias.

Comenta que recibió un obsequio como homenajeados, el cual trasladó a la Dirección para que se coloque en un buen lugar, como muestra de agradecimiento por la dedicatoria.

Señala que en la Milla se impuso una nueva marca por parte de Georman Rivas de cuatro-dieciocho, la marca anterior de cuatro-veinte la tenía Francisco Gómez, desde el año 2006, y fue hasta esta oportunidad donde se logra superar; entonces, es un detalle interesante. Agrega que participaron trescientas treinta y seis personas de la comunidad universitaria y fuera de ella. Fue una actividad muy vistosa y bonita, que todos los años se lleva a cabo, pero que en esta oportunidad se les hizo la dedicatoria.

Agradece al personal de Programas Deportivos Recreativos y Artísticos de la Oficina de Bienestar y Salud por todo el esfuerzo y dedicación que han puesto en el desarrollo de esta actividad durante tantos años, que es parte de la dinámica y la historia de la UCR.

EL DR. JORGE MURILLO agradece al señor Picado por la representación de la Dirección del Consejo en esta actividad. Da lectura al texto impreso en el galardón del homenaje:

Vicerrectoría de Vida Estudiantil, Oficina de Bienestar y Salud, Unidad de Programas Deportivos Recreativos y Artísticos. Cuadragésima primera edición, Milla Universitaria, dedicada al Consejo Universitario en celebración del 75.º aniversario de la creación de la Universidad de Costa Rica, institución benemérita de la educación costarricense, Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio", 11 de marzo de 2015.

Indica que este galardón quedará en la Dirección del Consejo.

Señala, por otra parte, que habían quedado en la creación de la comisión que fuera trabajando el pronunciamiento sobre la finca Acasuso; el M.Sc. Ureña se había ofrecido; consulta quién más se ofrece: el M.Sc. Francisco Aguilar y la M.Sc. Marlen Vargas; probablemente, su persona se integrará también.

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-15-002, de la Comisión Especial que estudió el texto sustitutivo del Proyecto de Ley para el impulso a la ciencia, la tecnología y la innovación. Expediente 18.540.

LAM.Sc. SARAY CÓRDOBA comenta que este Proyecto de Ley fue propuesto después de haber pasado por un proceso de dos intentos anteriores para lograr modificar esta ley; los anteproyectos anteriores fueron una iniciativa de la exdiputada Sadie Bravo, quien no pudo llevarlo a cabo porque el plazo venció y tuvieron que archivarlo; luego, en el 2012 se generó otro anteproyecto, y ahora se presenta el que conocerán a continuación.

****A las once horas y diecinueve minutos, sale la Dra. Rita Meoño.****

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Asamblea Legislativa le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley denominado: *Ley para el impulso a la ciencia, la tecnología y la innovación*. Expediente N.º 18.540 (oficio SD-131-14, del 18 de marzo de 2014).
2. Mediante oficio R-1723-2014, del 19 de marzo de 2014, la Rectoría trasladó la solicitud al Consejo Universitario, para la emisión del pronunciamiento institucional.
3. La Dirección del Consejo Universitario, en oficio CU-D-14-03-095, del 21 de marzo de 2014, procedió a solicitar el criterio a la Oficina Jurídica. Dicho criterio fue atendido en el oficio OJ-311-2014, del 28 de marzo de 2014.
4. El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emitió mediante oficio CU-AD-14-06-11, del 9 de junio de 2014.
5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5839, artículo 2, del 4 de setiembre de 2014, analizó el texto sustitutivo del proyecto de ley en mención y acordó: *nombrar una comisión especial*.
6. Mediante el pase CEL-P-14-012, del 8 de setiembre de 2014, la Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la M.Sc. Saray Córdoba González, miembro del Consejo Universitario, y se le solicitó integrar una comisión de especialistas, a fin de que emitiera el respectivo dictamen.
7. De conformidad con lo que establece el artículo 42 del *Reglamento del Consejo Universitario*, la coordinadora de la Comisión informó a la Dirección del Consejo Universitario, mediante el oficio CEL-CU-14-031, del 26 de setiembre de 2014, que la Comisión Especial quedó conformada de la siguiente manera:
 - Dra. Alice Pérez Sánchez, vicerrectora de Investigación.
 - Dra. Carmen Caamaño Morúa, directora del Instituto de Investigaciones Sociales (IIS).
 - Dr. José María Gutiérrez Gutiérrez, subdirector e investigador del Instituto Clodomiro Picado (ICP).
8. Se recibieron las observaciones y recomendaciones de las personas integrantes de la Comisión Especial: Dra. Alice Pérez Sánchez, vicerrectora de Investigación; Dra. Carmen Caamaño Morúa, directora del Instituto de Investigaciones Sociales (IIS); Dr. José María Gutiérrez Gutiérrez, subdirector e investigador del Instituto Clodomiro Picado (ICP), y M.Sc. Saray Córdoba González, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó.

ANÁLISIS**1. SÍNTESIS DEL PROYECTO DE LEY****1.1. Origen**

Este proyecto se inició en octubre del año 2007, con el expediente N.º 16.818 y fue una iniciativa de la exdiputada Sadie Bravo Pérez; no obstante, según el artículo 119 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se venció el plazo cuatrienal del proyecto, por lo que fue archivado, lo cual impidió que fuera discutido en el plenario legislativo. En agosto del 2012, la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación retomó el proyecto y rindió el presente texto sustitutivo.

1.2. Objetivo

Reformar los artículos 2, 7, 12, 24 y 39 de la *Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico*, Ley N.º 7169 y sus reformas; el artículo 2 de la *Ley Reguladora de todas las exoneraciones vigentes, su derogatoria y sus excepciones*, Ley N.º 7293, y el artículo 7 de la *Ley Constitutiva del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas*, Ley N.º 5048.

- 1.3. Reforma de los artículos 2, 7, 12, 24 y 39 de la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, Ley N.º 7169 y sus reformas; el artículo 2 de la Ley Reguladora de todas las exoneraciones vigentes, su derogatoria y sus excepciones, Ley N.º 7293, y el artículo 7 de la Ley Constitutiva del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas, Ley N.º 5048.

TEXTO VIGENTE <u>Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, Ley N.º 7169 y sus reformas</u>	TEXTO PROPUESTO <u>Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, Ley N.º 7169 y sus reformas</u>
	ARTÍCULO 1.- Refórmense los artículos 2, 7, 12, 24, 39 inciso a) y primer párrafo del artículo 40 de la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, N.º 7169, de 26 de junio de 1990 y sus reformas, de la siguiente manera:
Artículo 2.- El objetivo de largo plazo para el desarrollo científico y tecnológico será crear las condiciones para cumplir con una política en esa materia. Artículo 7.- Créase el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, dentro del marco de sectorialización del Estado. El Sistema está constituido por el conjunto de las instituciones, las entidades y los órganos del sector público, del sector privado y de las instituciones de investigación y de educación superior, cuyas actividades principales se enmarquen en el campo de la ciencia y la tecnología, o que dediquen una porción de su presupuesto y recursos humanos a actividades científicas y tecnológicas. Artículo 12.- Sin perjuicio de la autonomía que les otorga el artículo 84 de la Constitución Política, las universidades estatales forman parte del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología únicamente para que participen en sus deliberaciones, con el objeto de que, por medio de los mecanismos legalmente pertinentes, se pueda lograr la necesaria coordinación con ellas. Artículo 24.- El Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT) apoyará la gestión, la innovación y la transferencia científica y tecnológica, así como la generación de nuevo conocimiento, mediante el financiamiento de la investigación, la formación de recursos humanos especializados, la asesoría e información científica y tecnológica y otros servicios técnicos. Para tales efectos, a juicio del Consejo Director, y de conformidad con el reglamento respectivo, podrá otorgar préstamos destinados a promover el desarrollo tecnológico y la investigación científica, y donar equipo y materiales a laboratorios o centros de investigación del sector público o privado que no tengan fines de lucro. Asimismo podrá cederle al beneficiario, total o parcialmente, el derecho de propiedad intelectual resultante de un proyecto de investigación o de desarrollo, cuando haya sido financiado con recursos de la referida institución, en casos especiales, según el reglamento, y a juicio del Consejo Director.	“Artículo 2.- El Estado deberá formular una política pública que permita crear las condiciones para lograr un desarrollo científico y tecnológico.” “Artículo 7.- Créase el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, dentro del marco de sectorización del Estado. El Sistema está constituido por el conjunto de las instituciones, las entidades y los órganos del sector público, del sector privado y de las instituciones de investigación y de educación superior, cuyas actividades principales se enmarquen en el campo de la ciencia y la tecnología, o que dediquen una porción de su presupuesto y recursos humanos a actividades científicas y tecnológicas.” “Artículo 12.- Sin perjuicio de la autonomía que les otorga el artículo 84 de la Constitución Política, las universidades estatales podrán formar parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para que participen en sus deliberaciones, con el objeto de que, por medio de los mecanismos legalmente pertinentes, se pueda lograr la necesaria coordinación con ellas.” “Artículo 24.- El Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit) apoyará la gestión, la innovación y la transferencia científica y tecnológica, así como la generación de nuevo conocimiento, mediante el financiamiento de la investigación, la formación de recursos humanos especializados, la asesoría e información científica y tecnológica y otros servicios técnicos. Para tales efectos, a juicio del consejo director, y de conformidad con el reglamento respectivo, podrá otorgar préstamos destinados a promover el desarrollo tecnológico y la investigación científica, y donar equipo y materiales a laboratorios o centros de investigación del sector público o privado que no tengan fines de lucro. <u>La propiedad intelectual relacionada con los proyectos financiados por el Conicit le pertenecerá a las organizaciones generadoras del conocimiento, sin embargo, el Conicit tendrá derecho a obtener una licencia de explotación no exclusiva, intransferible y gratuita, en caso de que el interés nacional así lo requiera, definido así por su consejo director.</u> <u>Cuando se obtengan beneficios económicos por derechos de propiedad intelectual derivados de un proyecto financiado por el Conicit, este tendrá derecho a una retribución acorde con su aporte, según acuerden las partes.”</u>

TEXTO VIGENTE <u>Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, Ley N.º 7169 y sus reformas</u>	TEXTO PROPUESTO <u>Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, Ley N.º 7169 y sus reformas</u>
Artículo 39.- Para otorgarle contenido financiero a los planes, programas y proyectos que se desarrollen en virtud de la aplicación de la presente ley, se crea el Fondo de Incentivos para el Desarrollo Científico y Tecnológico. El Consejo Nacional para la Investigación Científica y Tecnológica (Conicit) percibirá los ingresos del Fondo de incentivos, los que deberá incluir en su presupuesto anual y manejar por medio de una cuenta especial en un banco del Estado, con una contabilidad separada. El Fondo de Incentivos obtendrá su financiamiento de las siguientes fuentes de ingresos: a) El Poder Ejecutivo procurará incluir en el primer presupuesto ordinario o extraordinario que envíe a la Asamblea Legislativa, después de aprobada la presente ley, una partida no inferior a cien millones de colones (¢100.000.000) que se destinará a alcanzar los objetivos de esta ley. En los presupuestos ordinarios siguientes esta partida podrá incrementarse en cincuenta millones de colones (50.000.000) anuales, hasta alcanzar la cantidad de doscientos cincuenta millones de colones (250.000.000), que se continuarán incluyendo en cada presupuesto ordinario. [...]	“Artículo 39.- Para otorgarle contenido financiero a los planes, programas y proyectos que se desarrollen en virtud de la aplicación de la presente ley, se crea el Fondo de Incentivos para el Desarrollo Científico y Tecnológico, <u>el cual deberá ser presupuestado anualmente por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, como transferencia al Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit).</u> El Conicit <u>administrará</u> los ingresos del Fondo de Incentivos, por medio de una cuenta especial en un banco del Estado, con una contabilidad separada. El Fondo de Incentivos obtendrá su financiamiento de las siguientes fuentes de ingresos: a) El Poder Ejecutivo <u>deberá</u> incluir una partida no <u>menor al cero punto cero cinco por ciento (0.05%) del Producto Interno Bruto, después de aprobada la presente reforma de ley, monto que se incrementará a un cero punto cero setenta y cinco por ciento (0.075%) en el siguiente cuatrienio y a un cero punto uno por ciento (0.1%) en el subsiguiente cuatrienio.</u> [...]
ARTICULO 40.- Los recursos a que se refiere el artículo anterior se destinarán a los siguientes rubros, según los propósitos de la presente ley: [...]	Artículo 40.- De conformidad con lo establecido en el inciso ch) del artículo 20 de esta ley, los recursos a que se refiere el artículo anterior se destinarán a los siguientes rubros, según los propósitos de la presente ley: [...]
	ARTÍCULO 2.- Modifíquese la Ley N.º 7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, de <u>26 de junio</u> de 1990 y sus reformas, para que donde se menciona “Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología” se lea “Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”.
	ARTÍCULO 3.- Adiciónase un artículo 100 bis) a la Ley N.º 7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, de 26 de junio de 1990 y sus reformas, de la siguiente forma: <u>“Artículo 100 bis.- Con el propósito de facilitar e impulsar la transferencia de conocimientos novedosos desde la academia al sector productivo público o privado y sin perjuicio de la autonomía que les otorga a las universidades el artículo 84 de la Constitución Política, se le otorga a las universidades públicas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual generados como resultado de su labor. Las personas físicas generadoras del conocimiento novedoso, tendrán derecho a ser reconocidas como autores o inventores y, en caso de generarse beneficios económicos, podrán tener derecho a recibir una parte de los mismos, según los procedimientos internos que defina cada universidad.</u>

TEXTO VIGENTE <u><i>Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, Ley N.º 7169 y sus reformas</i></u>	TEXTO PROPUESTO <u><i>Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, Ley N.º 7169 y sus reformas</i></u>
	<u>Dada su autonomía, se reconoce la plena capacidad jurídica de las universidades para crear empresas y sociedades de cualquier naturaleza para la gestión y explotación de sus derechos de propiedad intelectual o bien para licenciar estos al sector productivo público o privado en las condiciones que acuerden las partes.</u> <u>Cuando lo exijan razones calificadas de extrema urgencia, interés público, emergencia o seguridad nacional, el poder ejecutivo, mediante decreto, tendrá derecho a obtener una licencia de explotación exclusiva del conocimiento protegido por las universidades públicas, para que este sea explotado por una entidad estatal o por terceros autorizados por el gobierno.”</u>
ARTÍCULO 39.- (...) ch) Otras formas de financiamiento o de impuestos que se establezcan para estos efectos. Se autoriza al Consejo Nacional para la Investigación Científica y Tecnológica (Conicit) para firmar contratos, crear fideicomisos y constituir cualquier otro mecanismo, según se lo permita el ordenamiento jurídico vigente, para aumentar y administrar los recursos de este fondo; lo mismo que para recibir donaciones, financiamiento y cooperación nacional o extranjera para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley.	ARTÍCULO 4.- Elimínese el inciso ch) del artículo 39 de la Ley N.º 7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, de 26 de junio de 1990 y sus reformas.
TEXTO VIGENTE <u><i>Ley reguladora de todas las exoneraciones vigentes, su derogatoria y sus excepciones, Ley N.º 7293</i></u>	TEXTO PROPUESTO <u><i>Ley reguladora de todas las exoneraciones vigentes, su derogatoria y sus excepciones, Ley N.º 7293</i></u>
“Artículo 2.- Excepciones Se exceptúan, de la derogatoria del artículo precedente, las exenciones tributarias establecidas en la presente Ley y aquellas que: [...]	ARTÍCULO 5.- Adiciónese un inciso v) al artículo 2 de la Ley Reguladora de todas las Exoneraciones Vigentes, su Derogatoria y sus Excepciones, Ley N.º 7293 <u>de 31 de marzo de 1992</u>, que diga: “Artículo 2.- Excepciones Se exceptúan, de la derogatoria del artículo precedente, las exenciones tributarias establecidas en la presente ley y aquellas que: [...] v) Se establecen en la Ley N.º 7169 de 26 de junio de 1990, Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico.
TEXTO VIGENTE <i>Ley de Creación del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas –CONICIT–, Ley N.º 5048, del 9 de agosto de 1972, y sus reformas</i>	TEXTO PROPUESTO <i>Ley de Creación del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas –CONICIT–, Ley N.º 5048, del 9 de agosto de 1972, y sus reformas</i>

TEXTO VIGENTE <u>Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, Ley N.º 7169 y sus reformas</u>	TEXTO PROPUESTO <u>Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, Ley N.º 7169 y sus reformas</u>
Artículo 7.- El Consejo será dirigido por un Consejo Director de cinco personas, quienes durarán en sus cargos cinco años y podrán ser reelectos. Se renovarán uno cada año. Artículo 8.- Los miembros del Consejo Director serán nombrados por el Consejo de Gobierno. Artículo 11.- El número de sesiones remuneradas que celebre el Consejo Director así como su remuneración, se ajustará a lo dispuesto por la ley N° 3065 de 20 de noviembre de 1962. Artículo 28.- Los derechos de autor y las patentes que pudieran darse con los proyectos financiados, total o parcialmente, serán propiedad del Consejo. Así deberá quedar consignado en cada uno de los contratos de ayuda financiera. Una tercera parte de los ingresos que el Consejo reciba por el uso de los derechos de autor y de patentes, serán pagados a la persona natural o jurídica que realizó la investigación, pero en el caso que la investigación se hubiera financiado con aportes del Consejo y de la persona interesada, las dos terceras partes restantes de los ingresos se distribuirán en proporción al aporte de cada uno.	ARTÍCULO 6.- Refórmense los artículos 7, 8 y 11 de la Ley de Creación del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas -Conicit-, Ley N.º 5048, de 9 de agosto de 1972, y sus reformas, para que se lea de la siguiente forma: “Artículo 7.- El Conicit contará con un consejo director <u>integrado por cinco personas designadas por el Consejo de Gobierno, quien deberá elegir un representante de cada una de las ternas que remitirán el Consejo Nacional de Rectores, la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado, Academia Nacional de Ciencias y la Asociación Estrategia Siglo XXI. También formará parte del Consejo, con voz y voto, quien ocupe la cartera ministerial de Ciencia y Tecnología o su representante. Quien ocupe la cartera ministerial o su representante no podrá devengar dietas.</u> Artículo 8.- <u>La elección del presidente recaerá en cualquiera de los miembros del consejo director y será elegido por mayoría absoluta de sus integrantes, de conformidad con el inciso d) del artículo 13 de esta ley. El Ministro de Ciencia y Tecnología no podrá ocupar la Presidencia del Consejo.”</u> “Artículo 11.- <u>El Ministro de Ciencia y Tecnología o su representante, formará parte del Consejo mientras ejerza el cargo. Los demás miembros durarán en sus cargos cinco años.”</u> ARTÍCULO 7.- Elimínese el artículo 28 de la Ley de Creación del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas -Conicit-, Ley N.º 5048, de 9 de agosto de 1972, y sus reformas.
	TRANSITORIO ÚNICO.- Con la entrada en vigencia de la presente ley, los actuales miembros del consejo director seguirán en sus cargos hasta completar el plazo por el cual fueron nombrados y también se mantendrá en su cargo quien ejerza la presidencia por el plazo que corresponda. El orden de sustitución de los actuales miembros será el siguiente: Ministro o su representante Consejo Nacional de Rectores Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado Academia Nacional de Ciencias y Asociación Estrategia Siglo XXI

1.4. Observaciones

Cabe indicar que el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5276, artículo 2, del 13 de agosto de 2008, se manifestó sobre el proyecto de ley denominado *Ley para el impulso a la ciencia, la tecnología y la innovación*. Expediente N.º 16.818, y recomendó modificar el proyecto de ley tomando en cuenta una serie de consideraciones y observaciones.

Posteriormente, en la sesión N.º 5636, artículo 5, del 29 de mayo de 2012, el Consejo Universitario acordó recomendar no aprobar el texto sustitutivo del proyecto de ley en mención.

2. CRITERIOS

2.1. Criterio de la Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-311-2014, del 28 de marzo de 2014, señaló:

(...) El ARTÍCULO 3 del proyecto de ley, mediante el que se adicionaría un artículo 100 bis a la ley N° 7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico del 26 de junio de 1990, tiene la siguiente redacción:

“Con el propósito de facilitar e impulsar la transferencia de conocimientos novedosos desde la academia al sector productivo público o privado y sin perjuicio de la autonomía que les otorga a las universidades el artículo 84 de la Constitución Política, se le otorga a las universidades públicas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual generados como resultado de su labor. Las personas físicas generadoras del conocimiento novedoso, tendrán derecho a ser reconocidas como autores o inventores y, en caso de generarse beneficios económicos, podrán tener derecho a recibir una parte de los mismos, según los procedimientos internos que defina cada universidad.

Dada su autonomía, se reconoce la plena capacidad jurídica de las universidades para crear empresas y sociedades de cualquier naturaleza para la gestión y explotación de sus derechos de propiedad intelectual o bien para licenciar estos al sector productivo público o privado en las condiciones que acuerden las partes.

******A las once horas y veintisiete minutos, entra la Dra. Rita Meoño. ******

Cuando lo exijan razones calificadas de extrema urgencia, interés público, emergencia o seguridad nacional, el poder ejecutivo, mediante decreto, tendrá derecho a obtener una licencia de explotación exclusiva del conocimiento protegido por las universidades públicas, para que este sea explotado por una entidad estatal o por terceros autorizados por el gobierno.”

En el primer párrafo se otorga a las Universidades públicas “la titularidad de los derechos de propiedad intelectual generados como resultado de su labor”. La modificación a la Ley para que se otorgue tal titularidad es innecesaria. Los derechos intelectuales creados como resultado de la actividad universitaria, pertenecen a la Universidad, no porque lo indique este artículo de la Ley, sino porque la Universidad de Costa Rica posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y, además, porque tiene un patrimonio propio (artículos 84 y 85 de la Constitución Política). La Universidad de Costa Rica no requiere de autorización legal para llegar a un acuerdo con las personas físicas participantes en la actividad de generación de la propiedad intelectual en cuanto a la titularidad de este derecho, como a la percepción de los beneficios económicos que pudiera llegar a producir. Se recomienda que este primer párrafo sea eliminado.

******A las once horas y veintinueve minutos, sale el Dr. Henning Jensen. ******

En el párrafo segundo se incurre en una innecesaria repetición. Por una parte se menciona la amplia autonomía propia de las Universidades estatales y, por otra, se reconoce su plena capacidad jurídica para crear empresas y sociedades de cualquier naturaleza para la gestión y explotación de sus derechos de propiedad intelectual. La plena capacidad para contratar, contenida en la autonomía otorgada por la Constitución Política, no necesita ser reconocida por una ley ordinaria. Con ley o sin ley, la Universidad ostenta una capacidad jurídica completa. Sin embargo, ante la miopía de algunos funcionarios públicos que arbitrariamente restringen esa capacidad jurídica aplicando un principio de legalidad mal entendido, puede ser conveniente la redacción de este párrafo, que pasaría a ser el artículo 100 bis, en los siguientes términos:

“De conformidad con la capacidad jurídica plena para contratar, otorgada por la Constitución Política, las Universidades públicas pueden crear empresas y sociedades de cualquier naturaleza para la gestión y explotación de sus derechos de propiedad intelectual o bien para licenciar estos al sector productivo público o privado en las condiciones que acuerden las partes.”

El párrafo tercer (sic) propuesto resulta inaceptable. Establece que por razones calificadas de extrema urgencia, interés público, emergencia o seguridad nacional, mediante un simple decreto, el Poder Ejecutivo tendrá derecho a obtener una licencia de explotación exclusiva del conocimiento protegido por las Universidades públicas, para que ser explotado por una entidad estatal o por terceros autorizados por el Gobierno. Mediante Decreto Ejecutivo, el Gobierno no podría nunca apropiarse de bienes universitarios, de naturaleza intelectual ni material. El Poder Ejecutivo o Gobierno carece absolutamente de facultades para disponer, de cualquier forma, de bienes y derechos que conforman la hacienda universitaria. El Poder Ejecutivo necesariamente tendría que negociar con la Universidad el uso de determinado conocimiento protegido

como propiedad intelectual. Si no llegase a un acuerdo, podría utilizar sus potestades de expropiación, pagando íntegra y previamente a la Universidad la totalidad de la correspondiente indemnización. Este tercer párrafo debe ser completamente eliminado.

Desconocer lo que verdaderamente entraña la autonomía universitaria lleva a que muchos órganos y entes externos propongan sujeciones antojadizas a la Universidad y, lo que es peor, a querer desconocer una disposición que encuentra su fuerza normativa en el texto constitucional.

Tal como se planteó, es recomendable eliminar los párrafos primero y tercero del texto en cuestión y dejarlo restringido al párrafo segundo, con la redacción sugerida.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA cree que hasta aquí está claro.

2.2. Criterio del proceso de admisibilidad el Consejo Universitario

Mediante oficio CU-AD-14-06-11, del 9 de junio de 2014, el proceso de admisibilidad, recomendó:

(...) Artículos destacados:

Artículo 1: Refórmense los artículos 2, 7, 12, 24 y 39 inciso a) y primer párrafo del artículo 40 de la Ley de promoción del desarrollo científico y tecnológico, N.º 7169 del 1 de agosto de 1990 y sus reformas, de la siguiente manera:

(...) Artículo 12.- Sin perjuicio de la autonomía que les otorga el artículo 84 de la Constitución Política, las universidades estatales podrán formar parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para que participen en sus deliberaciones, con el objeto de que, por medio de los mecanismos legalmente pertinentes, se pueda lograr la necesaria coordinación con ellas (la negrita no es del original).

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA indica que esto es en lugar de la propuesta del proyecto que dice:
“(...) podrían participar las universidades (...)”.

Artículo 6: Refórmense los artículos 7, 8 y 11 de la Ley de Creación del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas –CONICIT–, Ley N.º 5048 del 09 de agosto de 1972, y sus reformas, para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 7.- El CONICIT contará con un consejo director integrado por cinco personas designadas por el Consejo de Gobierno, quien deberá elegir un representante de cada una de las ternas que remitirán el Consejo Nacional de Rectores, la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado, Academia Nacional de Ciencias y la Asociación Estrategia Siglo XXI. También formará parte del Consejo, con voz y voto, quien ocupe la cartera ministerial de Ciencia y Tecnología o su representante. Los integrantes del Consejo no podrán devengar dietas (la negrita no es del original).

Observaciones: Con respecto al primer artículo, a las universidades estatales se les da la posibilidad de formar parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, es una posibilidad de participación no se les obliga.

Sin embargo, en el segundo artículo se establece que, dentro de la conformación del Consejo Director del CONICIT, habrá un miembro representante elegido por el Consejo de Gobierno de una terna que deberá remitirle el Consejo Nacional de Rectores. Tal y como se ha dicho en otras oportunidades, esa norma es violatoria de la autonomía universitaria en el tanto una ley no puede obligar a que las universidades estatales formen parte de otras instancias, salvo que ellas mismas así lo estimen conveniente. En ese orden de ideas, la norma no prevé que la terna que remita el CONARE sea una posibilidad que tenga esa instancia; antes bien, el texto crea una obligación legal para que la terna sea enviada al Consejo de Gobierno.

(...)

Por ser de rango constitucional, esta capacidad jurídica plena no puede ser restringida, limitada, ni condicionada por leyes emanadas de la Asamblea Legislativa.

Por lo anterior, que esta iniciativa de ley roza con la autonomía universitaria, consagrada en el artículo 84 de la Constitución Política, por cuanto el artículo 6 propone la reforma del artículo 7 de la Ley de Creación del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT); Ley N.º 5048, de 9 de agosto de 1972, y sus reformas.

Por otra parte, ya la Universidad de Costa Rica se había pronunciado sobre este mismo texto sustitutivo, con el número de expediente legislativo 16.818, denominado texto sustitutivo del proyecto de Ley Impulso a ciencia, la tecnología y la innovación.

Recomendación: *Con fundamento en las directrices para el análisis de los proyectos de ley remitidos en consulta al Consejo Universitario por parte de la Asamblea Legislativa, aprobadas en la sesión N.º 5635, del Consejo Universitario, de fecha 24 de mayo de 2012, el proyecto de ley en cuestión afecta la autonomía universitaria pues obliga a las universidades estatales a nombrar un delegado de la instancia del CONARE para que forme parte del Consejo Directivo del Colegio; ello, a pesar de que el artículo 12 establece como una posibilidad su inclusión en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.*

3. CRITERIO DE LA COMISIÓN ESPECIAL

Para esta Comisión, en términos generales, las modificaciones propuestas en el texto sustitutivo del proyecto de ley tienden a favorecer el desarrollo científico y tecnológico, así como la innovación, pues el principal freno a este desarrollo ha sido la falta de voluntad política de los Gobiernos para asignarles a la ciencia, la tecnología y la innovación la dotación presupuestaria que requiere para su cabal desarrollo. Además, en estos sectores políticos ha prevalecido una visión reduccionista con respecto a cómo promover estas actividades, ya que se ha dado excesivo énfasis a las actividades tendientes a privilegiar una visión restrictiva del desarrollo económico, en detrimento de una visión integral que valore los aportes de las ciencias básicas, las ciencias sociales, las tecnologías y la innovación, en un marco de fuerte vinculación entre los sectores generadores de conocimiento y la sociedad que se puede beneficiar de dicho conocimiento.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA señala que para nadie es un secreto que entre las prioridades del CONICIT y el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) no está el apoyo a las Ciencias Sociales, a las Letras y Humanidades. Esto es una costumbre desde hace muchos años, que muchos otros países en América Latina han superado; por ejemplo, el caso de Argentina y México, que sí apoyan estos otros campos, pero aquí a los investigadores de esas áreas simplemente les responden: “Esto no es prioridad para el CONICIT o el MICITT”.

Es importante señalar que es contradictorio que por una parte se abran portillos para que la investigación se rija fundamentalmente por fines de lucro, mientras que se plantea que el CONICIT transferirá recursos materiales a centros de investigación del sector público o privado sin fines de lucro.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA comenta que hay una contradicción que la Comisión señala.

Continúa con la exposición.

Además, se estima que la propiedad intelectual incluye: la propiedad industrial y los derechos de autor, por lo que sería conveniente indicar solamente propiedad industrial, pues una disposición general sobre cualquier tipo de propiedad intelectual presentaría un roce con los derechos morales, derecho constitucionalmente reconocido y se despojaría al amparo de la normativa específica y a los autores de los derechos patrimoniales sobre sus obras.

Por otra parte, existe la preocupación sobre la necesidad de que el conocimiento, especialmente el desarrollado a partir del uso de fondos públicos, sea de acceso libre y abierto para el disfrute de toda la población; sin embargo, aspectos relacionados con la propiedad intelectual implican la privatización de ese conocimiento.

En cuanto a la Estrategia Siglo XXI, es una asociación que surgió de un esfuerzo por desarrollar un plan de 50 años para la ciencia y la tecnología. El impacto de dicho plan ha sido muy escaso, no se ha implementado y no tiene peso político para implementarse; además, sectores importantes del sector lo han cuestionado por plantear una visión poco integral y con muy limitada perspectiva de racionalidad social de la ciencia y la tecnología. En esas circunstancias, no debería tener un peso tan alto como para plantear una terna para un miembro ante el Consejo Director del CONICIT. Si se toma en cuenta que el grueso de la producción científica y tecnológica del país, aproximadamente el 60%, reside en las universidades públicas, el CONARE debería tener la potestad de proponer a dos miembros del Consejo Director del CONICIT, y que la Estrategia Siglo XXI sea eliminada de ese artículo.

En síntesis, esta Comisión considera que la propuesta supera y mejora la ley vigente y complementa, a falta de políticas y normativa institucional que regulen, entre otros, temas relacionados con la propiedad intelectual y la titularidad de creaciones dentro del quehacer universitario; no obstante, se deben hacer una serie de modificaciones y observaciones a dicho texto

sustitutivo, tales como: incluir una definición de innovación; cambiar la frase “de la Ciencia” en singular, por “de las Ciencias” en plural, para que abarque a las Ciencias Sociales; excluir la representación de la Asociación Estrategia Siglo XXI, entre otros.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial que analizó el texto sustitutivo del proyecto de ley denominado: *Ley para el impulso a la ciencia, la tecnología y la innovación*. Expediente N.º 18.540, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de Costa Rica*¹, la Asamblea Legislativa le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley denominado: *Ley para el impulso a la ciencia, la tecnología y la innovación*. Expediente N.º 18.540 (oficio SD-131-14, del 18 de marzo de 2014). Este proyecto fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante oficio R-1723-2014, del 19 de marzo de 2014.
2. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-311-2014, del 28 de marzo de 2014, recomendó, respecto al **artículo 3**, que adiciona un artículo 100 bis a la *Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico*, que el primer párrafo sea eliminado, ya que es innecesaria la modificación a la ley para otorgar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual, pues estos derechos, creados como resultado de la actividad universitaria, pertenecen a la Universidad, no porque lo establezca dicho artículo, sino porque esta Institución, tal y como lo establecen los artículos 84 y 85 de la *Constitución Política de Costa Rica*, posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, además de que tiene un patrimonio propio.

En cuanto al segundo párrafo, señaló que es una repetición innecesaria, pues la plena capacidad para contratar, contenida en la autonomía otorgada por la *Constitución Política* no necesita ser reconocida por una ley ordinaria; no obstante, pueden haber funcionarios públicos que arbitrariamente restrinjan la capacidad jurídica al aplicar un principio de legalidad malentendido, por lo que sería conveniente redactar el párrafo de la siguiente manera:

“De conformidad con la capacidad jurídica plena para contratar, otorgada por la Constitución Política, las Universidades públicas pueden crear empresas y sociedades de cualquier naturaleza para la gestión y explotación de sus derechos de propiedad intelectual o bien para licenciar estos al sector productivo público o privado en las condiciones que acuerden las partes.”

Además, el tercer párrafo es inaceptable y también debe ser eliminado, ya que el Poder Ejecutivo o Gobierno carece de facultades para disponer, de cualquier forma, de bienes y derechos que conforman la Hacienda Universitaria. El Poder Ejecutivo necesariamente tendría que negociar con la Universidad el uso de determinado conocimiento protegido como propiedad intelectual y si no llegara a un acuerdo, podría utilizar sus potestades de expropiación, pagando íntegra y previamente a la Universidad la totalidad de la correspondiente indemnización.

3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5839, artículo 2, del 4 de setiembre de 2014, analizó el texto sustitutivo del proyecto de ley en mención y acordó nombrar una comisión especial, la cual se integró con las siguientes personas: Dra. Alice Pérez Sánchez, vicerrectora de Investigación; Dra. Carmen Caamaño Morúa, directora del Instituto de Investigaciones Sociales (IIS); Dr. José María Gutiérrez Gutiérrez, subdirector e investigador del Instituto Clodomiro Picado (ICP), y M.Sc. Saray Córdoba González, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó.
4. Las modificaciones propuestas en el texto sustitutivo del proyecto de ley son positivas, ya que tienden a favorecer el desarrollo científico y tecnológico, así como la innovación; sin embargo, es poco claro con respecto a lo que pretende legislar, privatiza el conocimiento y facilita la transferencia de recursos públicos al ámbito privado, sin que se establezcan controles y responsabilidades para todas las partes.
5. Es conveniente dar una definición de innovación e incluir explícitamente la innovación social, pues tal y como está podría dar a entender que el documento se dirige únicamente a la innovación en el ámbito científico-técnico-tecnológico. Además, que se cambie la frase “de la Ciencia” en singular, por “de las Ciencias”.

1 Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

6. No se establecen requisitos para la asignación de recursos por parte del CONICIT, ni salvaguardias para garantizar el buen uso de los fondos asignados para el desarrollo de investigación y productos tecnológicos.
7. Es necesario que se tomen en cuenta las siguientes observaciones al articulado:

- a) Es positivo que en el **artículo 1**, se reformen los artículos 2 y 12 de la Ley N.º 7169, de manera que se especifiquen los actores institucionales y de la sociedad que forman parte del sistema de ciencia, tecnología e innovación, haciendo especial referencia al papel de las instituciones de investigación y educación superior, incluyendo las universidades estatales.

Por otra parte, los artículos 24 y 39 abren portillos para que la investigación se rija fundamentalmente por fines de lucro; sin embargo, en el segundo párrafo del artículo 24 se plantea que el CONICIT transferirá recursos materiales a “centros de investigación del sector público o privado sin fines de lucro”, lo cual es una contradicción.

Asimismo, el tercer párrafo del artículo 24 genera cierta ambigüedad en potencial perjuicio de las universidades públicas, ya que deja en manos del Consejo Director del CONICIT la decisión de si el licenciamiento al CONICIT de una tecnología es o no es de interés nacional. Ello podría afectar; por ejemplo, las decisiones que las universidades públicas deban tomar con respecto a quién o quiénes se deba licenciar una determinada tecnología. Las universidades públicas, y en particular la UCR, son las principales generadoras de conocimiento potencialmente patentable, por lo que la decisión de si una tecnología se le va a licenciar al CONICIT debería surgir de común acuerdo entre este ente y la entidad que genera el conocimiento licenciable.

En cuanto al último párrafo (cuarto), es necesario que se indique expresamente que la expectativa que se tiene al retribuirle al CONICIT es que, precisamente, esos posibles ingresos derivados de un proyecto financiado, se utilizarían para seguir apoyando la gestión, la innovación y la transferencia científica y tecnológica, así como la generación de nuevo conocimiento tal y como lo establecen los primeros párrafos del mismo artículo 24.

- b) En el **artículo 2**, es adecuado que se incluya el término *innovación* a la par de los términos de ciencia y tecnología; además, es importante que se defina el concepto.
- c) Respecto al **artículo 6**, se debe eliminar del Consejo Director del CONICIT la presencia de un representante seleccionado por la Asociación Estrategia Siglo XXI. La idea es que en el Consejo Directivo estén presentes personas que representen sectores dinámicos y que aporten significativamente en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación. En este sentido, la representación de CONARE, del sector privado y de la Academia Nacional de Ciencias son justificadas; sin embargo, la Estrategia Siglo XXI tiene muy poca legitimidad en el contexto del sistema de ciencia, tecnología e innovación nacional.

Por otro lado, la inclusión del ministro o ministra de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones en el Consejo Directivo es acertada, pues ofrece una mayor posibilidad de coordinación política efectiva entre el Poder Ejecutivo y el CONICIT, que es algo que ha fallado en el pasado; no obstante, deberá cuidarse de no perder el carácter de independencia de criterios de dicho Consejo Directivo, pero eso dependerá de la actitud crítica y reflexiva de los demás integrantes. En general, parece una medida positiva tendiente a favorecer la coordinación del área.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda **no aprobar** el texto sustitutivo del proyecto de ley denominado: *Ley para el impulso a la ciencia, la tecnología y la innovación*. Expediente N.º 18.540, hasta tanto se tomen en cuenta los considerandos anteriores.”

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA agradece a la Licda. Gréttel Castro Céspedes, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen, y a la Licda. Maritza Mena, quien realizó la revisión filológica del documento.

EL DR. JORGE MURILLO somete a discusión el dictamen.

LA DRA. YAMILETH ANGULO agradece a la M.Sc. Saray Córdoba y a todos los miembros de la Comisión el trabajo efectuado en el análisis del Proyecto de Ley. Aunque se podría pensar que un proyecto de ley que impulse la ciencia, la tecnología y la innovación sería lo ideal, porque eso está totalmente descuidado en el país, tal y como algunos de los miembros de la Comisión lo expresaron, las Ciencias Sociales no se ven en los proyectos del CONICIT.

Dice que trató de entrar a la página web para mencionar los ejemplos de cómo se proyectan, hacia dónde va el dinero que maneja el CONICIT por medio del Ministerio de Ciencias, Tecnología y Telecomunicaciones e indican puntos específicos del desarrollo del país sin considerar ninguna agenda con las universidades públicas, que son las que más desarrollan investigación en el país; es decir, existe una separación total. Siempre cuando se busca financiamiento para proyectos de investigación, ya hay una lista predeterminada de proyectos enfocada mucho para el área ingenieril, para el pequeño y mediano empresario y, en algunos casos muy particulares, para el área de Agroalimentarias o Agroindustria, pero es poco.

Concuerda totalmente en que la Estrategia Siglo XXI debería desaparecer, porque, más bien, entorpece lo que se puede hacer por el desarrollo del país. En lo personal, cuando formaba parte de un instituto de investigación, la experiencia con Estrategias Siglo XXI fue bastante mala; de hecho, lo más grave es lo de la propiedad intelectual y las licencias. La experiencia que han tenido en procesos de licenciamiento, sobre todo en la parte industrial, no ha sido muy agradables con las empresas privadas de Costa Rica; inclusive, con las pequeñas empresas. Siempre ha insistido en que las personas piensan que la Universidad tiene que hacer investigación para ellas sin retribuirle nada a cambio, hasta quieren obtener parte de la propiedad intelectual para la empresa, cuando no debe ser así.

Explica que esa relación ha sido muy difícil. No conoce a nadie en la Universidad que tenga, en ese sentido, una relación clara con el sector privado. Lo dice, porque el Centro de Investigaciones en Tecnología de Alimentos (CITA) vende servicios al mejoramiento de alimentos, pero licenciar una patente con empresas ha sido bastante difícil. Le parece importante lo que dice de que el CONICIT va a determinar a quién le va a dar la licencia, porque no es para uso del CONICIT, sino de lo que ellos podrían llamar interés nacional; ese interés cambia de acuerdo con el Gobierno que esté en ese momento; lo considera muy peligroso.

Estima que si el CONICIT da muy pocos recursos para investigación y si, además, pide que sean retribuidos con posibilidad de compartir licencias, sería peor, porque solo está dirigido a la parte productiva; es decir, que Ciencias Básicas estaría también igual que Ciencias Sociales, eliminado prácticamente de este proceso; es lamentable porque es una oportunidad. Cree que sí es importante un proyecto de ley que cambie totalmente la visión. Con lo que es Ciencia y Tecnología, también es imprescindible la participación de las universidades por la experiencia que tienen en el desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, pero, a como está puesto y se puede notar en el artículo 39, lo único que proponen de aumento hasta da pena y no se otorga nada. Lo han dicho hasta el cansancio, que cualquier evaluador que visite el país para evaluar ciencia y tecnología, en el sentido de que en el país no se aporta eso; por lo tanto, qué desarrollo se puede tener, casi que nulo, y si además las empresas privadas o nacionales no estarían de acuerdo ni siquiera para aportar el apoyo a la investigación, pues menos.

Menciona que las licencias o las patentes pueden ser dadas en forma gratuita a instituciones públicas, y así le conviene al país, sin ningún proyecto de ley; solo que los autores, junto con la institución, en este caso, por la responsabilidad social, dan el licenciamiento en forma gratuita a una institución pública, sin ningún problema. No tiene que ser un proyecto de ley para que se pueda dar.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO agradece a la M.Sc. Saray Córdoba y a los miembros de la Comisión por el dictamen. Está totalmente de acuerdo con todos sus extremos, y cree que, al final, lo que intenta es buscar fuentes de financiamiento para el CONICIT. A su criterio, es totalmente claro. No cree que sea una de las instituciones que ha promovido el desarrollo de la investigación en el país, pues es una institución que es muy cuestionada por los propios investigadores. Estima que fortalecer un ente que no tiene claridad y, por otro lado, que se base en la Estrategia Siglo XXI, que ha sido bastante cuestionada, es un saco de mezclas de cosas que no van.

Está en desacuerdo con el planteamiento del proyecto de ley; prefiere un sistema público de educación superior fortalecido y que dé más recursos para investigación, porque los fines y objetivos en las universidades públicas están muy claros. Transferir más recursos para la investigación a las universidades públicas es lo que debería darse.

Piensa que en este momento las universidades públicas, en total, desarrollan alrededor de un 85% de investigación; fuera de eso, tendrían al Instituto Nacional de Biodiversidad (INBio), que en su momento era considerado un ente privado y que hacía cosas en bioprospección. El Inbio, apostó a bioprospección; esa visión fue un fracaso, y por eso quebró. También estaba el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE) y la Earth que hace algo de investigación, pero, fuera de eso, a escala privada, es muy poco. No sabe si la intencionalidad al final es transferir recursos del Estado a universidades privadas, porque entiende —lo vio hace poco en el periódico— que se acaba de conformar un instituto o un centro de investigaciones en la Universidad Latina orientado hacia la parte de salud. Ahí tendrían que cuestionar.

Reitera que el proyecto, así como está, más bien es nefasto para la investigación. Sugiere que no se apruebe hasta tanto se tomen en cuenta las consideraciones anteriores.

EL SR. CARLOS PICADO agradece a la M.Sc. Saray Córdoba y a la Comisión Especial por la presentación del análisis del texto sustitutivo.

Cree que la Comisión es muy clara en que la propuesta supera y mejora la ley vigente y complementa temas relacionados con la propiedad intelectual y la titularidad de las creaciones dentro del quehacer universitario. Entre las observaciones o modificaciones que se proponen, la más importante es que abarque lo de las Ciencias Sociales; el resto son, de alguna manera, ciertos detalles. La última de las modificaciones propuestas es excluir la representación de la Asociación Siglo XXI. En el dictamen, de alguna manera, la Comisión justifica el por qué no debe estar dicha asociación, pero en los considerandos, le parece que no es necesario.

Recomienda que en el considerando 7, apartado c) se indique: *La idea es que en el Consejo Directivo estén presentes personas que representen sectores dinámicos y que aporten significativamente en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación.* Sugiere que esa parte se evalúe si se agrega o no, porque le parece innecesaria. Considera que lo más importante es decir que, a criterio de la Comisión y después por acuerdo del plenario, se sugiere que no esté integrando esa Comisión.

Menciona que la última parte de ese párrafo dice: (...) *sin embargo, la Estrategia Siglo XXI tiene muy poca legitimidad en el contexto del sistema de ciencia, tecnología e innovación nacional.* Cree que esas dos cosas no son necesarias porque en el dictamen, de forma muy amplia, se dice por qué no debe estar esa asociación.

Por otra parte, indica que no le coincide el texto que inicia en el considerando siete, que dice: *Es necesario que se tomen en cuenta las siguientes observaciones al articulado; pero en el acuerdo, al final dice: hasta tanto se tomen en cuenta los considerandos anteriores (...).* Cree que hay

contradicción porque o se ponen todas las observaciones o los considerandos; solicita que se analice y se pueda revisar ese detalle.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA agradece a los compañeros por sus comentarios y observaciones. Efectivamente, es más del 60% según los datos, que dio en enero y febrero; desde la Vicerrectoría daba casi un 80% de parte de las universidades. También, tenían el dato del aporte de las universidades costarricenses en relación con América Central, y el peso es muy significativo, por lo que podrían variar dicho dato.

Siente, con respecto al punto siete, que el texto está desordenado, a pesar de que lo revisaron varias veces, aunque es cuestión de ordenarlo; sin embargo, le parece que la última frase que dice que la Estrategia Siglo XXI tiene muy poca legitimidad en el contexto del sistema de la ciencia, no es conveniente eliminarlo, pues es un asunto puntual que pone el dedo en la llaga para aclarar por qué no estarían de acuerdo en que dicha Estrategia quede presente, pero en la plaza anterior sí, porque podría ser más pesada. Insiste en que con esa otra podrían dejarla para que quede suficientemente claro al respecto.

Coincide con el M.Sc. Daniel Briceño en que la Universidad de Costa Rica recomiende no aprobar el texto sustitutivo, pero que se elimine la frase “hasta tanto no se tome en cuenta” y dejarlo hasta “18.540”, porque son modificaciones que, de eliminarse, variarían totalmente el corazón de la propuesta; entonces, es contradictorio decir que se apruebe o condicionar su aprobación a que haya una reforma, que no se va a dar, porque la propuesta quedaría sin vida.

EL DR. JORGE MURILLO aclara que la estructura del dictamen y de los acuerdos está hecha para que se tomen en cuenta los considerandos en la redacción. Si se va a quitar esa parte debe reformularse totalmente la estructura del acuerdo, porque el acuerdo 5 dice: *Es conveniente dar una definición (...)*. Si se va a decir que no se aprueba, entonces, lo que debería decir es: *(...) hubiera sido conveniente definir innovación e incluir explícitamente*, o, por ejemplo, el 7 habría que eliminarlo en su totalidad, porque dice: *Es necesario que se tomen en cuenta las siguientes observaciones al articulado (...)*; para qué se va a decir que se tomen en cuenta las observaciones, si no se va a aprobar. Cree que se debe cambiar la redacción, prácticamente, a los considerandos.

Piensa que hay dos caminos: se decide lo anterior o que se mencione *hasta tanto no se tomen en cuenta las observaciones*, lo cual significaría, en el fondo, cambiar el proyecto, y se sabe que eso no va a pasar; es decir, en la práctica va a ser igual, porque si toman en cuenta todas las observaciones, es sencillamente que se cambie el corazón del proyecto, pero, en el fondo, están diciendo que no se apruebe. Un poco para practicidad en este momento y no tener que cambiarlo.

*****A las doce horas y ocho minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas y doce minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la propuesta de acuerdo, con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de Costa Rica*², la Asamblea Legislativa le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley denominado: *Ley para el impulso a la ciencia, la tecnología y la innovación*. Expediente N.º 18.540 (oficio SD-131-14, del 18 de marzo de 2014). Este proyecto fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante oficio R-1723-2014, del 19 de marzo de 2014.
2. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-311-2014, del 28 de marzo de 2014, recomendó, respecto al artículo 3, que adiciona un artículo 100 bis a la *Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico*, que el primer párrafo sea eliminado, ya que es innecesaria la modificación a la ley para otorgar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual, pues estos derechos, creados como resultado de la actividad universitaria, pertenecen a la Universidad, no porque lo establezca dicho artículo, sino porque esta Institución, tal y como lo establecen los artículos 84 y 85 de la Constitución Política de Costa Rica, posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, además de que tiene un patrimonio propio.

En cuanto al segundo párrafo, señaló que es una repetición innecesaria, pues la plena capacidad para contratar, contenida en la autonomía otorgada por la Constitución Política, no necesita ser reconocida por una ley ordinaria; no obstante, pueden haber funcionarios públicos que arbitrariamente restrinjan la capacidad jurídica al aplicar un principio de legalidad malentendido, por lo que sería conveniente redactar el párrafo de la siguiente manera:

“De conformidad con la capacidad jurídica plena para contratar, otorgada por la Constitución Política, las universidades públicas pueden crear empresas y sociedades de cualquier naturaleza para la gestión y explotación de sus derechos de propiedad intelectual o bien para licenciar estos al sector productivo público o privado en las condiciones que acuerden las partes”.

Además, el tercer párrafo es inaceptable y también debe ser eliminado, ya que el Poder Ejecutivo o Gobierno carece de facultades para disponer, de cualquier forma, de bienes y derechos que conforman la Hacienda Universitaria. El Poder Ejecutivo necesariamente

² Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

tendría que negociar con la Universidad el uso de determinado conocimiento protegido como propiedad intelectual, y si no llegara a un acuerdo, podría utilizar sus potestades de expropiación, pagando íntegra y previamente a la Universidad la totalidad de la correspondiente indemnización.

3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5839, artículo 2, del 4 de setiembre de 2014, analizó el texto sustitutivo del proyecto de ley en mención y acordó nombrar una comisión especial, la cual se integró con las siguientes personas: Dra. Alice Pérez Sánchez, vicerrectora de Investigación; Dra. Carmen Caamaño Morúa, directora del Instituto de Investigaciones Sociales (IIS); Dr. José María Gutiérrez Gutiérrez, subdirector e investigador del Instituto Clodomiro Picado (ICP), y M.Sc. Saray Córdoba González, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó.
4. Las modificaciones propuestas en el texto sustitutivo del proyecto de ley son positivas, ya que tienden a favorecer el desarrollo científico y tecnológico, así como la innovación; sin embargo, es poco claro con respecto a lo que pretende legislar, privatiza el conocimiento y facilita la transferencia de recursos públicos al ámbito privado, sin que se establezcan controles y responsabilidades para todas las partes.
5. Es conveniente dar una definición de innovación e incluir explícitamente la innovación social, pues tal y como está podría dar a entender que el documento se dirige únicamente a la innovación en el ámbito científico-técnico-tecnológico. Además, que se cambie la frase “de la Ciencia” en singular, por “de las Ciencias”.
6. No se establecen requisitos para la asignación de recursos por parte del CONICIT, ni salvaguardias para garantizar el buen uso de los fondos asignados para el desarrollo de investigación y productos tecnológicos.
7. Es necesario que se tomen en cuenta las siguientes observaciones al articulado:
 - a) Es positivo que en el artículo 1 se reformen los artículos 2 y 12 de la Ley N.º 7169, de manera que se especifiquen los actores institucionales y de la sociedad que forman parte del sistema de ciencia, tecnología e innovación, haciendo especial referencia al papel de las instituciones de investigación y educación superior, incluyendo las universidades estatales.

Por otra parte, los artículos 24 y 39 abren portillos para que la investigación se rija fundamentalmente por fines de lucro; sin embargo, en el segundo párrafo del artículo 24 se plantea que el CONICIT transferirá recursos materiales a “centros de investigación del sector público o privado sin fines de lucro”, lo cual es una contradicción.

Asimismo, el tercer párrafo del artículo 24 genera cierta ambigüedad en potencial perjuicio de las universidades públicas, ya que deja en manos del Consejo Director del CONICIT la decisión de si el licenciamiento al CONICIT de una tecnología es o no es de interés nacional. Ello podría afectar, por ejemplo, las decisiones que las universidades públicas deban tomar con respecto a quién o quiénes se deba licenciar una determinada tecnología. Las universidades públicas, y en particular la UCR, son las principales generadoras de conocimiento potencialmente patentable, por lo que la decisión de si una tecnología se le va a licenciar al CONICIT debería surgir de común acuerdo entre este ente y la entidad que genera el conocimiento licenciable.

En cuanto al último párrafo (cuarto), es necesario que se indique expresamente que la expectativa que se tiene al retribuirle al CONICIT es que, precisamente, esos posibles ingresos derivados de un proyecto financiado, se utilizarían para seguir apoyando la gestión, la innovación y la transferencia científica y tecnológica, así como la generación de nuevo conocimiento tal y como lo establecen los primeros párrafos del mismo artículo 24.

- b) En el artículo 2 es adecuado que se incluya el término *innovación* a la par de los términos de ciencia y tecnología; además, es importante que se defina el concepto.
- c) Respecto al artículo 6, se debe eliminar del Consejo Director del CONICIT la presencia de un representante seleccionado por la Asociación Estrategia Siglo XXI. En este sentido, la representación de CONARE, del sector privado y de la Academia Nacional de Ciencias son justificadas; sin embargo, la Estrategia Siglo XXI tiene muy poca legitimidad en el contexto del sistema de ciencia, tecnología e innovación nacional.

Por otro lado, la inclusión del ministro o ministra de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones en el Consejo Directivo es acertada, pues ofrece una mayor posibilidad de coordinación política efectiva entre el Poder Ejecutivo y el CONICIT, que es algo que ha fallado en el pasado; no obstante, deberá cuidarse de no perder el carácter de independencia de criterios de dicho Consejo Directivo, pero eso dependerá de la actitud crítica y reflexiva de los demás integrantes. En general, parece una medida positiva tendiente a favorecer la coordinación del área.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el texto sustitutivo del proyecto de ley denominado: *Ley para el impulso a la ciencia, la tecnología y la innovación*. Expediente N.º 18.540, hasta tanto se tomen en cuenta los considerandos anteriores.

ACUERDO FIRME.

****A las doce horas y trece minutos, sale la M.Sc. Saray Córdoba. ****

ARTÍCULO 6

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, propone una modificación en el orden del día para continuar con la propuesta de la Dra. Yamileth Angulo Ugalde sobre las resoluciones emitidas por la Administración, relacionadas con el pago que se le otorga a la clase de profesor invitado.

EL DR. JORGE MURILLO propone pasar al punto 5 de la agenda. Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen y la M.Sc. Saray Córdoba.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con la propuesta de la Dra. Yamileth Angulo Ugalde sobre las resoluciones emitidas por la Administración, relacionadas con el pago que se le otorga a la clase de profesor invitado.

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario conoce la propuesta de la Dra. Yamileth Angulo Ugalde para solicitar a la Comisión de Reglamentos que analice las resoluciones emitidas por la Administración, relacionadas con el pago que se le otorga a la clase de profesor invitado cuando se realizan estudios de posgrado y doctorado en universidades nacionales y extranjeras (PM-DIC-15-001).

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Dra. Yamileth Angulo Ugalde sostuvo una reunión con la Comisión del Programa de Doctorado en Ciencias, donde los miembros de la Comisión le manifestaron su preocupación con respecto a la diferencia de salarios que se presenta en la contratación de los profesores invitados que han obtenido su posgrado en el extranjero y los que lo han obtenido en la Universidad de Costa Rica o en otras universidades públicas del país.
2. El 1.º de julio de 2014, la Ph.D. Laura Monturiol Gross, del Instituto Clodomiro Picado, envió un correo electrónico a la Dra. Angulo, con la inquietud sobre la diferencia salarial que existe entre los profesores invitados, de acuerdo con la beca obtenida para realizar estudios de posgrado.

ANÁLISIS

El *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, en el artículo 22, señala respecto al profesor invitado:

El profesor Invitado es la persona contratada por la Universidad de Costa Rica por un período de hasta dos años, para dictar cursos o colaborar en algún proyecto de investigación o de acción social.

- a. *Para ser contratado, el profesor debe tener como mínimo el grado de maestría o un grado o título equivalente a una especialidad profesional de posgrado superior a la licenciatura. En casos debidamente justificados por la Asamblea de la unidad académica y avalados por la Vicerrectoría de Docencia, podrá ser nombrado quien tenga el grado de licenciatura. Si es extranjero, debe haber servido a la Institución por lo menos tres años consecutivos como profesor Visitante.*
- b. *El nombramiento del profesor Invitado se deberá justificar por una de las siguientes razones:*
 - i. *Se trata de un profesor nacional o extranjero de singulares méritos que goza de la recomendación de autoridades académicas de otros centros de enseñanza superior muy bien reputados y que no tenga vínculo laboral de ningún tipo con la Universidad de Costa Rica. Sus servicios a la docencia, a la investigación y a la acción social han sido distinguidos y amplios.*
 - ii. *Se trata de un exbecario de la Universidad de Costa Rica acogido al Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior del personal docente y administrativo en servicio de la Universidad, que no forma parte de Régimen Académico y que cumplió con el programa establecido en su contrato de beca, comprobado por el Vicerrector de Docencia.*

- c. *Los profesores ex becarios de la Universidad, acogidos al Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior del personal docente y administrativo en servicio de la Universidad, contratados por la Institución inmediatamente después de obtenido su grado o completado el programa de estudios fijado en el respectivo contrato, se asimilarán a profesores Invitados, excepto si pertenecen al Régimen Académico.*

En el artículo anterior solamente se menciona a los docentes que realizan estudios de posgrado en el extranjero, sin tomar en cuenta que los profesores también pueden realizar estudios de posgrado en la Universidad de Costa Rica y en otras universidades públicas del país.

Por otra parte, la resolución N.º R-4490-2011, del 4 de agosto de 2011, “Procedimiento para el nombramiento, cálculo y pago del salario contractual de las personas exbecarias del exterior en categoría de profesores (as) invitado (as)”, en el por tanto 3 establece:

Al Profesor (a) Invitado (a) Primer Año se le otorgará una remuneración temporal, tomando como referencia el salario base de la categoría de Profesor Asociado, en caso de que el grado obtenido haya sido Maestría o Especialidad, o el salario base de profesor Catedrático, en caso de que el grado obtenido haya sido el Doctorado.

Asimismo, con la resolución N.º R-5302-2011, del 7 de octubre de 2011, se adicionó un artículo IX al Anexo I de la resolución N.º R-4004-2011, “Procedimiento para la asignación de permisos SEP-CONARE para realizar estudios de posgrado en las universidades miembros de CONARE”, en la cual se establecen las condiciones salariales para los exbecarios, donde indica:

Al concluir los estudios de posgrado los profesores y profesoras interinos (as), con reserva de plaza, serán nombrados (as) como Profesor o Profesora Invitada.

El salario durante el primer año en dicha categoría corresponderá al salario vigente como profesor interino. Durante el segundo año de nombramiento, su salario será de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. (...)

Es importante señalar que ambos exbecarios presentan las siguientes similitudes:

- a. Las personas docentes candidatas a la posible beca deben estar en propiedad o, bien, pueden tener nombramientos interinos, pero con reserva de plaza aprobada por la Asamblea de Escuela o de Facultad, en el caso de las facultades no divididas en escuelas.
- b. Deben entregar a la Universidad informes del cumplimiento de objetivos y de avance del cronograma de estudios.
- c. Firman un contrato a la Universidad de Costa Rica de prestación futura de servicios.
- d. En ambos casos, posterior a la obtención de un título de posgrado ingresan como profesores invitados (exbecarios del exterior por el *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* y los exbecarios SEP-CONARE, según la resolución R-5302-2011).

Aunque ambos exbecarios entran con la clase de profesor invitado, se deja en clara desventaja y desigualdad de condiciones laborales al exbecario SEP-CONARE con respecto al exbecario del exterior, ya que las resoluciones N.º R-4490-2011 y R-5302-2011 establecen condiciones salariales diferentes para la misma clase de profesor invitado.

La diferencia salarial existente en la contratación de estos docentes en la Universidad de Costa Rica posterior a la obtención del título de posgrado, no debería existir. Esta diferencia salarial se hace evidente cuando se compara los salarios percibidos en ambos docentes en su primer año de contratación ya que en el segundo año el docente en ambos casos tendrá la categoría que le sea asignada en una evaluación de la Comisión de Régimen Académico para establecer, de acuerdo con sus atestados, la categoría que se le asignará.

****A las doce horas y veintidós minutos, entra la M.Sc. Saray Córdoba. ****

Cabe indicar que la escala salarial docente a enero del 2015 es la siguiente:

Escala salarial docente Enero 2015									
Acuerdo del Consejo Universitario en sesión N° 5856, artículo 4, del 6 de noviembre de 2014, Incluye un 5% calculado sobre salario base al 31 de diciembre de 2014									
Categoría	T.C.	3/4 T	1/2 T	1/4 T	1/8 T	1/16 T	HORA	ESCALAF(1)	ESCALAF(2)
CATEDRÁTICO	1.160.696,00	870.522,00	580.348,00	290.174,00	145.087,00	72.544,00	38.690,00	34.821,00	29.017,00
ASOCIADO	999.488,00	749.616,00	499.744,00	249.872,00	124.936,00	62.468,00	33.316,00	29.985,00	26.986,00
ADJUNTO	902.763,00	677.072,00	451.382,00	225.691,00	112.845,00	56.423,00	30.092,00	27.083,00	26.180,00
INSTRUCTOR	838.280,00	628.710,00	419.140,00	209.570,00	104.785,00	52.393,00	27.943,00	25.148,00	25.148,00
PROF.INT.LIC	741.556,00	556.167,00	370.778,00	185.389,00	92.695,00	46.347,00	24.719,00	22.247,00	22.247,00
INSTR.BACH	644.831,00	483.623,00	322.416,00	161.208,00	80.604,00	40.302,00	21.494,00	19.345,00	
PROF.INT.BACH	644.831,00	483.623,00	322.416,00	161.208,00	80.604,00	40.302,00	21.494,00		
PROF.INT.SIN TÍTULO	644.831,00	483.623,00	322.416,00	161.208,00	80.604,00	40.302,00	21.494,00		

El siguiente es un ejemplo que refleja la inequidad existente en el salario de los profesores invitados:

Grado Académico	Salario Base Profesor exbecario en el extranjero	Salario Base Profesor exbecario en Universidades Nacionales	Diferencia del monto otorgado como salario base
<i>Maestría</i>			
I Año de contratación	Q999.488 Profesor Asociado	Q741.556,00 Profesor Interino	Q257.932
<i>Doctorado</i>			
I Año de contratación	Q1.160.696 Profesor Catedrático	Q741.556,00 Profesor Interino	Q419.140

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

- El artículo 22 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, en cuanto a la justificación del nombramiento del profesor invitado, solamente contempla a los exbecarios de la Universidad de Costa Rica acogidos al *Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio* y no al exbecario que realiza sus estudios de posgrado en una universidad pública del país, aun cuando ambos exbecarios se categorizan como profesoras o profesores invitados.
- En el Anexo I de la resolución R-4004-2011, del 7 de julio de 2011, “Procedimiento para la asignación de permisos SEP-CONARE para realizar estudios de posgrado en las universidades miembros de CONARE” no se establecen las condiciones en que los profesores interinos, con reserva de plaza, se reincorporan a su trabajo en la Universidad, una vez concluido el disfrute de beca.
- La resolución N.º R-4490-2011, del 4 de agosto de 2011, “Procedimiento para el nombramiento, cálculo y pago del salario contractual de las personas exbecarias del exterior en categoría de profesores (as) invitado (as)”, en el por tanto 3 establece que el primer año se le hará un pago temporal con el salario base de la clase de profesor asociado, cuando el grado obtenido sea maestría o especialidad, o el salario base de profesor catedrático, en caso de que haya sido el doctorado.
- Mediante resolución N.º R-5302-2011, del 7 de octubre de 2011, se adicionó un artículo IX al Anexo I de la resolución N.º R-4004-2011, donde se indica que los profesores interinos, con reserva de plaza, al concluir los estudios de posgrado, serán nombrados como profesor invitado y que durante el primer año el salario será el vigente como profesor interino.

5. Existe una clara inequidad salarial entre los funcionarios docentes exbecarios que han realizado sus estudios en las universidades públicas de nuestro país con respecto a los exbecarios que han realizado sus estudios en universidades extranjeras.

ACUERDA

Solicitar a la Comisión de Reglamentos que analice las resoluciones emitidas por la Administración (R-4004-2011, N.º R-4490-2011 y N.º R-5302-2011) relacionadas con el pago que se le otorga a la clase de profesor invitado cuando realiza estudios de posgrado y doctorado en universidades nacionales y extranjeras y, en caso de ser necesario, proponga las modificaciones que considere pertinentes para corregir la inequidad existente.”

EL DR. JORGE MURILLO piensa que el dictamen está claro, pero le preocupa cuando dice “*que proponga las modificaciones reglamentarias*”, porque no se pueden hacer modificaciones a las resoluciones, pues son emitidas por la Administración; tendrían que ser modificaciones reglamentarias para que se cumpla.

Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO dice que lo orientaría a la revisión del artículo 22, aunque está de acuerdo con lo planteado en el dictamen en el sentido que se elimine cualquier inequidad en el trato de los profesores que siempre están mejorando su formación, para que la Comisión revise ese artículo, de por sí forma parte de una serie de asuntos que se deben revisar del *Reglamento de Régimen Académico*, por lo que se sumaría a una más.

EL DR. JORGE MURILLO comenta que le parece bien lo que manifiesta el M.Sc. Daniel Briceño, solo que si se toma un acuerdo específico sobre un artículo, puede ser que haya algún asunto en otro artículo que tenga que cambiar, y el acuerdo limite; por eso le gusta más dejarlo general, en el sentido de modificaciones reglamentarias para que sean todas aquellas que consideren pertinentes para corregir la inequidad existente, porque puede ser del *Reglamento de Asuntos Internacionales*, de SEP-CONARE; es decir, algo que haya en algún lado.

LA DRA. YAMILETH ANGULO solicita a los compañeros que no se evalúe el subsumir el artículo, por eso no lo puso como que sea el artículo en el Reglamento, pues está muy despacio de revisar, ni tampoco en el otro caso que tienen los compañeros de la Comisión de Reglamentos, que es de las becas SEP-CONARE, porque es, básicamente, sobre el pago y no cómo están reglamentadas esas becas. Lo dice porque hay una serie de personas en los programas que están siendo ya afectadas, y podrían pasar cinco años hasta que cambie, y van a seguir siendo afectadas.

Dice que puso el caso particular de la señora Laura Monturiol, porque ha sido una extraordinaria investigadora, quien trabajó fuertemente en su doctorado, pues sacó tres publicaciones —no sabe si la M.Sc. Saray Córdoba las revisó—, pero una de ellas en una revista de muy alta escala (EIBISI) y las otras dos también. Hizo sus pasantías en la Clínica Mayo y su trabajo de investigación sigue siendo muy bueno, porque todavía trabaja ahí. La señora Monturiol acaba de terminar su doctorado, que duró bastante haciéndolo, y se encontró con esa triste sorpresa cuando iba a ser contratada; ya pasó casi un año y recibió el salario que estaba recibiendo cuando era interina, sin ninguna diferencia, y eso la desmotivó bastante.

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 22 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, en cuanto a la justificación del nombramiento del profesor invitado, solamente contempla a los exbecarios de la Universidad de Costa Rica acogidos al *Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio* y no al exbecario que realiza sus estudios de posgrado en una universidad pública del país, aun cuando ambos exbecarios se categorizan como profesoras o profesores invitados.
2. En el Anexo I de la resolución R-4004-2011, del 7 de julio de 2011, “Procedimiento para la asignación de permisos SEP-CONARE para realizar estudios de posgrado en las universidades miembros de CONARE”, no se establecen las condiciones en que los profesores interinos, con reserva de plaza, se reincorporan a su trabajo en la Universidad, una vez concluido el disfrute de beca.
3. La resolución N.º R-4490-2011, del 4 de agosto de 2011, “Procedimiento para el nombramiento, cálculo y pago del salario contractual de las personas exbecarias del exterior en categoría de profesores(as) invitado(as)”, en el por tanto 3 establece que el primer año se le hará un pago temporal con el salario base de la clase de profesor asociado, cuando el grado obtenido sea maestría o especialidad, o el salario base de profesor catedrático, en caso de que haya sido el doctorado.
4. Mediante resolución N.º R-5302-2011, del 7 de octubre de 2011, se adicionó un artículo IX al Anexo I de la resolución N.º R-4004-2011, donde se indica que los profesores interinos, con reserva de plaza, al concluir los estudios de posgrado, serán nombrados como profesor invitado y que durante el primer año el salario será el vigente como profesor interino.
5. Existe una clara inequidad salarial entre los funcionarios docentes exbecarios que han realizado sus estudios en las universidades públicas de nuestro país con respecto a los exbecarios que han realizado sus estudios en universidades extranjeras.

ACUERDA

Solicitar a la Comisión de Reglamentos que analice las resoluciones emitidas por la Administración (N.º R-4004-2011, N.º R-4490-2011 y N.º R-5302-2011) relacionadas con el

pago que se le otorga a la clase de profesor invitado cuando realiza estudios de posgrado y doctorado en universidades nacionales y extranjeras y, en caso de ser necesario, proponga las modificaciones reglamentarias que considere pertinentes para corregir la inequidad existente.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y treinta minutos, se levanta la sesión.

Dr. Jorge Murillo Medrano
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.

